

PARTE II: LA INSATISFACCIÓN INDÍGENA: LAS CAUSAS DEL MALESTAR

VIII. LOS INDIOS FRONTERIZOS DEL NORTE: UNOS MODOS DE VIDA REFRACTARIOS A LA INTEGRACIÓN

4. Respuesta militar a las incursiones nómadas	575
A. Los precedentes novohispanos y el modelo estadounidense	575
B. En busca de soluciones	580
C. La compleja colaboración entre poderes federales y estatales	587
D. Las consecuencias demográficas. Hacia una política de exterminio	596
5. Las vías fallidas de entendimiento pacífico	601

go—,¹¹⁹ duraron hasta la novena década del siglo; contribuyeron a marcar los modos de vida y las mentalidades de una población que se hallaba en perpetuo pie de guerra; cimentaron el prestigio de grandes caudillos militares,¹²⁰ y cooperaron en el público descrédito de algunos mandos del ejército corruptos que, por miras particulares, sacrificaron a veces a poblaciones enteras: tal, Manuel María Gándara, a quien Francisco Zarco echó en cara haber retirado las tropas del pueblo de Chinapa, asediado por indios rebeldes, a quienes se brindó inicuaamente la oportunidad para el robo y el saqueo.¹²¹

4. RESPUESTA MILITAR A LAS INCURSIONES NÓMADAS

A. *Los precedentes novohispanos y el modelo estadounidense*

Las correrías de los nómadas del norte venían de tiempo atrás, y desde la segunda mitad del siglo XVIII habían causado serias inquietudes a los responsables del mando militar y político. Así lo revelan unas cuantas cartas escritas en Sonora y México y arribadas a La Coruña en noviembre de 1777.

119 “Está solemnemente convenido que el mismo Gobierno de los Estados Unidos contendrá las indicadas incursiones por medio de la fuerza, siempre que así sea necesario; y cuando no pudiere prevenirlas, castigará y escarmentará a los invasores, exigiéndoles además la debida reparación”: *cit.* en Vázquez, Josefina Z., y Meyer, Lorenzo, *México frente a Estados Unidos. Un ensayo histórico 1776-1980*, México, El Colegio de México, 1982, p. 49. *Vid.* también *ibidem*, pp. 56-57, y la intervención de Francisco Zarco en la sesión del Congreso del 27 de octubre de 1856: *cf.* Zarco, Francisco, *Historia del Congreso Estraordinario Constituyente de 1856 y 1857, Extracto de todas sus sesiones y documentos parlamentarios de la época*, 2 vols., México, H. Cámara de Diputados, Comité de Asuntos Editoriales, 1990 (edición facsimilar de la de México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1857), vol. II, pp. 493-494 (27-X-1856). Del lado mexicano hubo también graves omisiones, como las que atribuyó a Santa Anna el Congreso Constituyente en 1856, a raíz de la venta de La Mesilla: “haber consentido, por este tratado, en la supresion del artículo XI del de Guadalupe, que imponia á los Estados-Unidos la obligacion de impedir y castigar las invasiones de los indios salvages sobre México”: *ibidem*, vol. I, p. 121 (7-IV-1856). El decreto fue remitido con una carta de Ezequiel Montes, en la que se abundaba en la irresponsabilidad con que se había comportado Santa Anna al desatender la custodia de la frontera norte: *cf.* *ibidem*, vol. I, pp. 124-125 (7-IV-1856). Otras críticas a la inhibición de Santa Anna en la defensa de “la frontera assolada por los bárbaros”, en *ibidem*, vol. I, p. 334 (28-V-1856).

120 *Cfr.* Guerra, François-Xavier, *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, 2 vols., México, Fondo de Cultura Económica, 1988, vol. I, pp. 213-214, y Hamnett, Brian, *Juárez*, Londres-Nueva York, Longman, 1994, p. 119. Muy semejante era el cuadro dibujado por Domingo F. Sarmiento para caracterizar la vida de la pampa argentina: *cf.* Sarmiento, Domingo F., *Facundo. Civilización y barbarie*, p. 63.

121 *Cfr.* Zarco, Francisco, *Historia del Congreso Estraordinario Constituyente de 1856 y 1857*, vol. I, pp. 707-708 (17-VII-1856). *Cfr.* Covo, Jacqueline, *Las ideas de la Reforma en México (1855-1861)*, p. 355.

La primera de esas misivas estaba suscrita por un misionero de Sonora, que describía el deplorable estado de desolación de la provincia a causa de los indios bárbaros, que en fechas todavía recientes habían atacado dos pueblos y quemado y profanado sus iglesias.¹²²

Según el testimonio de ese clérigo, los habitantes de la región, temerosos, abandonaban sus casas y sus haciendas, “pues además de 150 muertes, [los indios] llebaron muchos cautivos, siendo innumerables los robos de ganados los cuales ya no abundan como antes”. La escasez se propagaba de día en día, pues “ni los vecinos viven con sosiego, ni cuentan con ninguna seguridad sobre lo que poseen; pues no contentandose aora los Indios con solo las reses del campo, se lleban hasta los generos que transportan las requas de unas á otras Provincias”.

La conjunción de esfuerzos alcanzada por las diversas comunidades comprometidas en la revuelta confería a ésta particular gravedad: “todas las Parcialidades alzadas de la Sonora andan estrechamente unidas con los barbaros Apaches, y como estos son naturalmente codiciosos, no perdonan fatiga para infestár los Caminos, saquear los Pueblos, y robar sin distincion quanto encuentran”. No había que extrañarse, por tanto, de que la situación de los pueblos de la zona fuera peor incluso que cuando se concluyó la expedición punitiva a la provincia, ocho años antes.¹²³ Las autoridades fueron entonces víctimas del engaño, cuando esos grupos rebeldes fingieron aceptar las condiciones de paz y escribieron al rey “que quedaba todo pacifico”, cuando proyectaban nuevas sublevaciones, como las promovidas después por un “loco fingido, ó verdadero impostor”.

La errada política fiscal amenazaba con la marcha a otras regiones de las tribus que todavía no se habían sumado a la insurrección: “los pocos Seris, y Pimas vajos que no se hán alzado, hai seguros indicios de que abandonarán sus Pueblos, como lo hán verificado los Yaquis y otros con motivo de haberse divulgado que les iban á imponer tributos” —estanco de tabaco y alcabalas—, contrariamente a las órdenes del rey.¹²⁴ La di-

122 *Cfr.* Noticias de Nueva España venidas en el correo que llegó á la Coruña en principios de noviembre de 1777. De un misionero de Sonora, 20 de Junio (AGI, Estado, 39, núm. 13).

123 Las cosas no tardaron en enderezarse, como se desprende de los estudios sobre la comandancia de las Provincias Internas entre 1790 y 1820, que muestran una relativa paz en la región, gracias a la cual fue posible un periodo de prosperidad y un considerable auge demográfico: *cfr.* Aboites Aguilar, Luis, *Norte precario*, pp. 41-42.

124 A fines de siglo, Lumholtz observó migraciones entre los pimas, que se desplazaban a trabajar a las minas de Pinos Altos. Es más que verosímil que, desde mucho tiempo atrás, las ocupaciones mineras contribuyeran también al abandono de los pueblos: *cfr.* Lumholtz, Carl, *El México desconocido*, vol. I, p. 123.

mención del problema era tal que, en opinión del misionero, la total ruina de la provincia era inminente, al resultar ya inaplicables los medios pacíficos que habían venido empleándose antes de la última sublevación.

La segunda carta aparecía fechada en México el 30 de agosto de 1777, y arrancaba de la hipótesis de que, con toda probabilidad, el correo incluiría también un oficio del virrey por el que se daba cuenta a la Corte del estado de cosas en Sonora.¹²⁵

Después de la carta anterior, del 20 de junio, se habían producido otros ataques a muchas poblaciones antiguas, con un preocupante balance de muertes, de tal forma que los habitantes de aquella provincia habían solicitado refuerzos de hombres a México para impedir males peores: pero el tiempo que se estaba empleando para juntar tropas iba a resultar demasiado largo, y “tal vez no alcanzará el remedio”. Para el autor de la carta, esos desórdenes se explicaban por haberse sometido a los indios al pago de tributos, de alcabalas y de impuestos al tabaco.¹²⁶

Desde Bolaños se difundían noticias de otras sublevaciones. Aunque no se sabía con certeza la causa de estos levantamientos, “se cree tengan él propio origen de infinitas contribuciones, y gabelas: por lo cuál toda la Indiada yá pacífica, se há unido con los enemigos Gentiles, temerosos, y obstigados de la multitud de empleados que se hán nombrado para las violentas exacciones; y quiera Dios no trascienda á los Pueblos de gentes de razon, que yá empiezan á sentir el peso de tanta novedad”.¹²⁷

Los indios bárbaros habían llegado a doce leguas de Durango, y en una sola hacienda mataron a más de setenta personas. En Sonora se registraban análogos ataques, “llebando prisioneras á las Mugerres; y nada de esto sucedía antes de la Expedicion”: en consecuencia, Croix se había visto impedido para poner en ejecución “las disparatadas ordenes é Instrucciones que se le dieron”. El virrey, después de comprobar los efectos de las nuevas medidas económicas, “se halla sumamente consternado, y nunca más que aora desea Sucesor, porque téme lo que puede sobrevenir, y porque tambien hán puesto su autoridad en los limites de un mero Alcalde mayor con Sueldo”.

Las inquietudes que la agitación de los indios del norte sembraba entre los altos funcionarios virreinales encuentran plena expresión en la corres-

125 Cfr. Noticias de Nueva España venidas en el correo que llegó á la Coruña en principios de noviembre de 1777. De México 30 de Agosto (AGI, Estado, 39, núm. 13).

126 Cfr. *idem*.

127 *Idem*.

pondencia de Ruiz de Apodaca que, en una extensa carta que dirigió al secretario del Despacho de la Gobernación de Ultramar, refería la existencia de una sublevación de ópatas en Sonora,¹²⁸ ya controlada; de incursiones en las Provincias Internas de apaches, comanches orientales y “otras Tribus de Indios barbaros que de muchos años á esta parte están en guerra con nosotros”, y de la pacificación de navajoes y moquinos en la intendencia de Durango.¹²⁹

Ruiz de Apodaca informaba también de la penetración a través de Nuevo México de mil quinientos hombres armados, procedentes de Estados Unidos, y de las diligencias que había practicado para averiguar sus intenciones: según noticias obtenidas de “la nación comanche”, había sabido que los angloamericanos pretendían azuzar a las tribus en contra de los españoles. Aunque los jefes comanches expresaron su voluntad de conservar la paz que habían firmado recientemente con las autoridades virreinales, Apodaca recomendaba una cierta desconfianza en los “indios amigos”, “pues su fé siempre [es] dudosa y vacilante”.¹³⁰

Más tranquilizadora era la situación en la intendencia de Arizpe, que abarcaba las provincias de Sonora y de Sinaloa:

existian á mi ingreso á este mando por el rumbo del Rosario unas gavillas de Indios alzados de poca monta, las cuales han acabado casi enteramente, muriendo algunos en accion de guerra y presentandose á indulto la mayor parte; por manera que si ha quedado algun resto en las sierras y asperezas de la Sonora, no cometen hostilidades ni ofrecen cuidado alguno, y pueden mas bien mirarse como salvages mal domesticados que como rebeldes.¹³¹

128 A lo largo del siglo XVIII, los ópatas se habían convertido en valiosos colaboradores de los españoles en las guerras que los enfrentaban con los apaches. Aunque supieron extraer ventajas de esa situación y constituyeron compañías presidiales muy reputadas, protagonizaron ocasionales revueltas, como el conflicto que se suscitó con las autoridades militares españolas entre 1789 y 1790, y el que inquietaba al conde del Venadito en 1821. En la reorganización del ejército que siguió a la Independencia, las compañías de “Ópatas y Pimas, quedaron bajo su antiguo pié” (Alamán, Lucas, *Historia de Méjico*, vol. V, p. 421); cfr. Radding, Cynthia, *Entre el desierto y la sierra*, pp. 176-194; Radding, Cynthia, “Etnia, Tierra y Estado: la nación ópata de la sierra sonorense en la transición de Colonia a República (1790-1840)”, pp. 269-272; Radding, Cynthia, “Labradores, campesinos e indios en Sonora, México, 1790-1840”, en Reina, Leticia (coord.), *La reindianización de América, siglo XIX*, pp. 253-266 (pp. 259-260), y Lameiras, Brigitte B. de, *Indios de México y viajeros extranjeros*, pp. 79-80.

129 Cfr. carta del conde del Venadito al secretario del Despacho de la Gobernación de Ultramar, 10-I-1821 (AGI, México, 1,504).

130 *Idem*.

131 *Idem*.

Para garantizar esa paz precaria, Apodaca transmitió órdenes a sus comandantes para que “guarden con los Indios amigos la debida equidad y Justicia, agazajandolos y regalandolos como ha sido costumbre, y que procuren por todos los medios posibles atraer á las Naciones que están en Guerra con nosotros”. Concluía la larga misiva con la acusación de que los norteamericanos suministraban armas y municiones a los indios bárbaros del norte, y comerciaban ilegalmente con ellos.¹³²

Luis de Onís, en su calidad de ministro plenipotenciario de España en Estados Unidos, había estado explorando durante los años anteriores las intenciones expansionistas que abrigaban los estadounidenses, y había alertado a su gobierno del peligro que se cernía sobre los límites septentrionales del Virreinato de la Nueva España, y de la necesidad de protegerlos en prevención de actitudes ofensivas que eran perfectamente predecibles a la vista de la política de exterminio practicada por Estados Unidos en el trato con los indios fronterizos.¹³³

Sorprende, por eso, la candorosa ingenuidad de José María Vigil que, transcurrida ya la mitad del siglo XIX, llegó a afirmar que “el gobierno americano ha sido infatigable en medidas para mejorar la situacion de los indios é introducir entre ellos las artes de la civilizacion, y los conocimientos civiles y religiosos”.¹³⁴

El entusiasmo de Vigil por los vecinos estadounidenses superaba incluso al de un Tocqueville que, aun habiendo asentado las excelencias de la colonización norteamericana, no tuvo empacho en reconocer las sombras del cuadro, como cuando escribió: “Washington había dicho, en uno de los mensajes al Congreso: ‘Somos más ilustrados y más poderosos que las naciones indias. Está nuestro honor en tratarlas con bondad y aun con generosidad’. Esa noble y virtuosa política no fue seguida”.¹³⁵

La contradicción entre los anhelos de los idealistas o de los legisladores y la observancia práctica de los preceptos legales ha sido también señalada por Georg Stadtmüller, a propósito de la llamada Ordenanza del Noroeste, del 13 de julio de 1787, cuyo artículo 3o. enunciaba principios humanitarios y de notable rectitud para el trato con los indígenas, “que

132 *Cfr. idem.*

133 *Cfr. carta de Luis de Onís, 4-X-1814 (AGI, México, 1,603).*

134 *El Monitor Republicano, 27-VI-1856.*

135 Tocqueville, Alexis de, *La democracia en América*, segunda parte, capítulo X, p. 323.

nunca llegaron a ponerse en práctica”.¹³⁶ La reseña del brutal episodio acaecido en Oregón, en 1871, cuando unos “rostros pálidos”, provistos de perros de caza, aniquilaron a unos indios —hombres, mujeres y niños— que se habían refugiado en una caverna, habla por sí sola de la contradicción entre teorías y realidades.¹³⁷

De otro lado, no cabe establecer una diferencia sustancial en el modo en que México y Estados Unidos afrontaron el problema de los indígenas nómadas: “la ‘solución’ mexicana a los problemas de los indios ‘bárbaros’ pareció distinguirse de la estadounidense más por cuestiones de grado que por diferencias en los valores, los diagnósticos y las soluciones”.¹³⁸

B. *En busca de soluciones*

El temor a las invasiones de indios que amenazaban la frontera del norte cobró particular agudeza desde los primeros momentos de la Independencia, como se constata por la Memoria del secretario de Relaciones de 1823, donde se explicita esa inquietud a causa de la suspensión de los regalos anuales que solían entregarse a los apaches que amenazaban Sonora y Chihuahua, y del lamentable estado de los presidios que debían asegurar el confin, que se habían venido abajo durante la guerra insurgente¹³⁹ (de modo aparentemente paradójico, la desintegración de los presidios fronterizos se producía al mismo tiempo que los mandos militares escalaban una posición predominante en la política mexicana).¹⁴⁰ Coherentemente con la preocupación expresada por el secretario de Relaciones, en 1826 se dictaron normas para la reorganización de las guarnicio-

136 Stadtmüller, Georg, *Pensamiento jurídico e imperialismo en la historia de Estados Unidos de Norteamérica*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1962, pp. 23-24.

137 Cfr. Maurois, André, *Historia de los Estados Unidos*, 2 vols., Buenos Aires, Editorial Losada, 1945, vol. II, p. 147.

138 Falcón, Romana, *Las rasgaduras de la descolonización. Españoles y mexicanos a mediados del siglo XIX*, México, El Colegio de México, 1996, p. 32.

139 Cfr. *Memoria que el Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores é Interiores presenta al Soberano Congreso Constituyente sobre los negocios de la Secretaría de su cargo. Leída en la sesión de 8 de Noviembre de 1823. Impresa de orden del Soberano Congreso*, México, Imprenta del Supremo Gobierno, en Palacio, p. 12. Vid. González Navarro, Moisés, “Instituciones indígenas en el México independiente”, p. 263; Reina, Leticia (coord.), *Las luchas populares en México en el siglo XIX*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Cuadernos de La Casa Chata, 1983, p. 33; Radding, Cynthia, *Entre el desierto y la sierra*, p. 111, y Aboites Aguilar, Luis, *Norte precario*, pp. 45-46. Unos cuantos meses antes, Ramos Arizpe había expuesto ante la Junta Nacional Instituyente el estado precario de las compañías presidiales: cfr. *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*, vol. VII, p. 427 (22-II-1823).

140 Cfr. Weber, David J., *La frontera norte de México, 1821-1846*, pp. 159-160.

nes que debían asegurar la frontera, que se situaron al mando de tres comandantes generales.¹⁴¹

Madame Calderón de la Barca acertó a exponer las terribles consecuencias que se derivaron en un plazo breve de la ruina de los presidios, coincidente con la desaparición de las misiones: “como las fronteras no están ahora protegidas por las guarniciones militares o *presidios*, establecidos antes allí, y abandonadas por los misioneros, los indios han dejado de estar sujetos, sea por la fuerza de las armas o por medio de los buenos consejos y de la influencia de sus *Padres*. Por lo tanto, el territorio mexicano se halla expuesto constantemente a sus invasiones”.¹⁴²

Los diputados del Primer Congreso habían tenido que ocuparse del deterioro de la frontera norte: así, a mediados de abril de 1822, Gutiérrez de Lara solicitó que se exceptuara del pago de alcabalas y de cualesquiera otras pensiones a los habitantes de las fronteras hostilizadas por los indios, hasta que el término de las incursiones de los comanches les permitiera recuperarse “del estado miserable en que se hallan”.¹⁴³

Las Memorias de la Secretaría de Relaciones correspondientes a años posteriores inciden en análogas preocupaciones a las expresadas en 1823. Así, la de 1825 relata algunas conmociones “de los salvajes que vagan en tribus aisladas en el territorio de Nuevo México”, y otras suscitadas por otras tribus, más adentradas en la carrera de la civilización, que se calmaron con la captura de los jefes que habían excitado a los ópatas a la revuelta, en contra de las actuaciones del comandante militar de Sonora, Mariano Urrea, que había depuesto a Juan Ignacio Dorome, capitán general designado por los propios ópatas.¹⁴⁴

Los desórdenes de Texas de 1827, promovidos por los nacodoches en alianza con otras tribus, aconsejaron a las comisiones reunidas de Guerra y Relaciones del Congreso la presentación de un dictamen con la propuesta de que se autorizara al Poder Ejecutivo la movilización de cuatro mil hombres de la milicia local de los estados de Coahuila, Nuevo León,

141 Cfr. *ibidem*, p. 157.

142 Calderón de la Barca, Francis E. I., *La vida en México*, vol. I, p. 230.

143 *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*, vol. II, segunda foliatura, p. 36 (15-IV-1822).

144 Cfr. *Memoria presentada a las dos Cámaras del Congreso General de la Federación, por el Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores é Interiores al abrirse las sesiones del año de 1825. Sobre el estado de los negocios de su ramo*, s. I., Imprenta del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos en Palacio, s. a., p. 10; Hernández Silva, Héctor Cuauhtémoc, *Insurgencia y autonomía*, p. 85; Hu-Dehart, Evelyn, *Yaqui Resistance and Survival*, p. 21, y Florescano, Enrique, *Etnia, Estado y Nación. Ensayo sobre las identidades colectivas en México*, México, Nuevo Siglo, Aguilar, 1997, p. 353.

Tamaulipas y del territorio de Nuevo México. Como el diputado Rejón se encargó de manifestar, una medida de esa naturaleza —que, pese a las críticas del legislador yucateco, acabó siendo aprobada— sólo contribuiría a paralizar la economía de esas apartadas regiones: “la milicia local se compone de comerciantes, artesanos y agricultores, y poner a éstos sobre las armas es lo mismo que detener en los Estados del Norte los progresos de las tres industrias que hacen la riqueza de los pueblos”.¹⁴⁵

La Memoria de la Secretaría de Relaciones de 1831 expone las turbaciones de Sonora y de Sinaloa, no sólo provocadas por la división del Estado de Occidente, sino también por los repartos de tierras entre los indígenas, y por las reacciones hostiles al decreto estatal que suprimía los empleos de capitanes y tenientes generales de que antes gozaban algunos indígenas “en todos los pueblos de sus respectivas tribus”, y facultaba al gobernador “á separar de los rios Yaqui y Mayo, del modo que tenga por conveniente, á aquellos que notoriamente subviertan la tranquilidad”.¹⁴⁶

La noticia de los desórdenes provocados por los levantamientos indígenas en Sonora, entre 1825 y 1830, convenció a Lorenzo de Zavala de la urgencia de agilizar la acción gubernamental, para reunir a esos pueblos en sociedades regulares, o para expulsarlos del territorio de la República, si rechazaban la primera vía.¹⁴⁷

El informe del secretario de Relaciones Interiores y Exteriores leído ante las Cámaras del Congreso en 1832 dedicó unos párrafos a las correrías de los nómadas y al análisis de las causas de su intranquilidad. Se reconocían en esa Memoria robos de ganado y algunos asesinatos en Nuevo México, que habían obligado a movilizar a las tropas destinadas a ese servicio; y se relataba el difundido temor en Sonora ante la eventualidad de una sedición de los yaquis y mayos, que se juzgó tan inminente como otra promovida por los ópatas disgustados a causa del reparto de sus tierras: afortunadamente, las autoridades de aquel estado habían

145 Rejón, Manuel Crescencio, *Discursos parlamentarios (1822-1847)*, México, Ediciones de la Secretaría de Educación Pública, 1943, p. 214.

146 *Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, Presentada por el Secretario del ramo á las Cámaras del Congreso general, en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución, y leída en la de Diputados el día 7, y en la de Senadores el 8 de enero de 1831*, México, Imprenta del Aguila, dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6, 1831, p. 13.

147 Cfr. Hale, Charles A., *El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853*, pp. 240-241, y Zavala, Lorenzo de, *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, p. 550.

logrado aplacar esos proyectos armados, sosegados también por la expectativa de una ley sobre tierras que preparaba el Congreso estatal. Sonora, habitualmente afectado por las incursiones frecuentes de los apaches, “tan perjudiciales sobre todo el ramo de minería”, también había salido bien librado de esos ataques, “á pesar del corto número á que se hallan reducidas las tropas presidiales”,¹⁴⁸ y pese a que ese año había sobrevenido el más grave de los levantamientos apaches.¹⁴⁹

El hecho cierto es que prosiguió el expolio de tierras de los ópatas, hasta el extremo de hacerse necesario el envío de una delegación de componentes de esa etnia a la ciudad de México, en 1836, para manifestar al presidente de la República y a las Cámaras nacionales que “la mayor parte de los pueblos han sido despojados por medios violentos de una parte de sus tierras”.¹⁵⁰ Con esas gestiones quería ponerse término a la movilización armada que, entre 1825 y 1833, había mantenido en pie de guerra a los ópatas y a los yaquis. Si se tiene en cuenta el precedente de 1831, cuando una comisión de ópatas se entrevistó con el presidente Anastasio Bustamante, se comprenderá lo limitado de las esperanzas que cabía abrigar, a pesar del interés que pareció manifestar en la cuestión el secretario de Estado competente.¹⁵¹

En su *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana*, Mariano Otero recordó el dictamen de la comisión revisora que, en marzo de 1835, legitimó la voluntad de la Federación, donde se asentaba que “el rico estado de Chihuahua y parte de Sonora y Nuevo México, estaban a punto de perderse para la república, por haberse abandonado los antiguos presidios que te-

148 *Memoria de la Secretaria de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, Presentada por el Secretario del ramo, en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución, á las Cámaras del Congreso general al principio de sus sesiones ordinarias del año de 1832*, México, Imprenta del águila, dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6, 1832, p. 6. Según noticias que procura González y González, en 1826 se había dispuesto el establecimiento de compañías presidiales en varios estados: entre ellos el de Occidente, donde se proyectó que funcionaran nueve. El mismo autor informa del rápido decaimiento de esos presidios, por la carencia de recursos para pagar los sueldos de las guarniciones: *cfr.* González y González, Luis, *El indio en la era liberal*, p. 197.

149 *Cfr.* González y González, Luis, *El indio en la era liberal*, pp. 190 y 197.

150 *Cit.* en Radding, Cynthia, “Etnia, Tierra y Estado: la nación ópata de la sierra sonorense en la transición de Colonia a República (1790-1840)”, p. 283, y Radding, Cynthia, *Entre el desierto y la sierra*, p. 123. *Vid.* IV.7, pp. 302-303.

151 *Cfr.* Radding, Cynthia, “Etnia, Tierra y Estado: la nación ópata de la sierra sonorense en la transición de Colonia a República (1790-1840)”, pp. 283-286, y Radding, Cynthia, *Entre el desierto y la sierra*, pp. 123-125.

nían en brida a los bárbaros”;¹⁵² pero no dejó de observar que también bajo el régimen centralista se hallaban reducidos a la miseria e impotencia los departamentos fronterizos, “invadidos y destrozados por esas hordas salvajes, que han talado sus campos y degollado sus poblaciones, *avanzando hasta puntos a que antes nunca llegarán*, y amenazando de tal suerte, que el supremo gobierno acaba de conceder una distinción de honor a los valientes que los rechazaron, declarando que éste era un servicio distinguido a la integridad nacional”.¹⁵³

Como admitió el secretario de Guerra en 1835, el gobierno de la nación se había encontrado carente de recursos y de armas para organizar las fuerzas presidiales, por lo que tuvo que dirigirse a los gobernadores de los estados “para que impartiesen los medios necesarios, si no para destruir el mal, al menos para minorarlo”, al tiempo que trataba de consignar algunos auxilios a los estados más afectados por las correrías de los nómadas, remitiéndoles “algunas cantidades pecuniarias [...], armas y municiones”.¹⁵⁴ Confirmación de lo anterior fue la acogida negativa que recibieron unas propuestas del diputado Lope de Vergara para que se aplicaran “caudales determinados de ramos conocidos en la Hacienda pública á las atenciones que pide el Estado de Chihuahua por la persecucion que le hacen los barbaros”.¹⁵⁵

En aquella extensa y rimbombante circular de la Secretaría de Guerra se traslucía también el aprecio de la eficacia de los presidios ideados por España para la defensa de las fronteras y como garantía de la paz,¹⁵⁶ y

152 David J. Weber sostiene que el esquema presidial ideado por España se mantuvo después de la Independencia, y recoge una anécdota muy ilustrativa: “todo, desde la táctica hasta los uniformes, siguió estando muy influido por la tradición española, a tal grado que en 1834 el gobierno mexicano llegó al extremo de reimprimir las normas militares españolas de 1772 sin ningún cambio, conservando inclusive la antefirma real, ‘YO EL REY’”: Weber, David J., *La frontera norte de México, 1821-1846*, pp. 157-158.

153 Otero, Mariano, *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana, Documentos de la época 1840-1850*, México, Secretaría de la Reforma Agraria, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1981, pp. 115-212 (p. 194).

154 Dublán, Manuel, y Lozano, José María, *Legislación mexicana*, vol. III, núm. 1,498, pp. 9-12 —p. 10— (8-I-1835).

155 Cfr. Mateos, Juan A., *Historia parlamentaria de los congresos mexicanos de 1821 a 1857*, vol. X, pp. 49 y 71 (30-I y 16-II-1835). Lope de Vergara solicitó que se proporcionaran cuarenta mil pesos mensuales a la Comandancia General del estado de Chihuahua, procedentes de fondos federales. Unos días antes, Demetrio del Castillo había propuesto el envío urgente a Chihuahua de cincuenta mil pesos, para que el gobernador del estado pudiera pacificar a “las tribus bárbaras que lo hostilizan”: Mateos, Juan A., *Historia parlamentaria de los congresos mexicanos de 1821 a 1857*, t. X, p. 28 (19-I-1835).

156 “Si bien la fuerza militar siempre había jugado un papel importante en la conquista del noroeste de Nueva España, el establecimiento en Sonora de presidios dotados de destacamentos permanentes

se anunciaba la reorganización de las compañías presidiales con el objetivo de devolver la tranquilidad al estado de Chihuahua y convencer a sus habitantes de “que el ejecutivo de la union procura por todos los medios posibles el que sean garantizadas inviolablemente sus vidas y sus propiedades”.¹⁵⁷ No se omitían en el texto alusiones retóricas a los “grupos de hombres selváticos” que reclamaban la atención de los amigos de la humanidad y que tantas veces habían sido objeto del cuidado del supremo gobierno, consciente de la “necesidad de reducir á esos desgraciados á un estado de cultura y civilizacion, segun demandan los intereses de ellos mismos y los de la sociedad á que pertenecen”.¹⁵⁸ Parecida admiración a la exteriorizada en 1835 por el secretario de Guerra manifestó años más tarde una comisión del Congreso, encargada de asegurar la defensa de las regiones septentrionales ante el acoso de los indígenas hostiles.¹⁵⁹

De modo congruente con las intenciones del Ejecutivo, y después de que el diputado Lope de Vergara hubiera recomendado que las tropas permanentes del estado de Chihuahua se pusieran “bajo el mismo pié de fuerza que tenían el año de 1810”,¹⁶⁰ el Congreso autorizó al gobierno en marzo de 1835 para que realizara los gastos necesarios “en la traslacion de los precidios de las lineas fronterizas con las Tribus bárbaras”.¹⁶¹

Cabría añadir que, no muchos años después, en plena guerra con Estados Unidos, el secretario de Relaciones expresó su convencimiento de que la creación de colonias militares “pondrá término á las usurpaciones del Norte y á las irrupciones de los bárbaros, al paso que contribuirá eficazmente á que se cimienten el órden y la paz”.¹⁶² Pasados unos cuan-

de soldados [no] se verificó hasta el siglo XVIII”: Radding, Cynthia, *Entre el desierto y la sierra*, p. 91.

157 Dublán, Manuel, y Lozano, José María, *Legislación mexicana*, vol. III, núm. 1,498, pp. 9-12 —p. 11— (8-I-1835).

158 *Ibidem*, vol. III, núm. 1,498, p. 10.

159 *Cfr. Diario de los Debates de la Cámara de Diputados. 8ª Legislatura Constitucional de la Union, t. II, Correspondiente á las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el primer periodo del segundo año*, México, Tipografía Literaria, 1877, p. 868 (13-XII-1877).

160 *Cfr. Mateos, Juan A., Historia parlamentaria de los congresos mexicanos de 1821 a 1857*, vol. X, pp. 49 y 90 (30-I y 26-II-1835). *Vid.* la otra propuesta de Lope de Guevara de que se trató en nota 155.

161 Mateos, Juan A., *Historia parlamentaria de los congresos mexicanos de 1821 a 1857*, vol. X, pp. 97-98 —p. 98— (4-III-1835).

162 *Memoria de la primera Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, Leída al Soberano Congreso Constituyente en los dias 14, 15 y 16 de Diciembre de 1846*, p. 83. Conforme a esas declaraciones, el presidente José Joaquín

tos años y arruinadas esas colonias, el presidente Juárez volvió a recurrir a la restauración o fundación de presidios, como sistema para interesar a los particulares en la lucha con los apaches.¹⁶³

Ya en 1877, en nombre de la eficacia y de la práctica exitosa de Estados Unidos, el diputado Blanco Estrada se expresó en favor de colonias civiles, según el modelo de las que había querido implantar el general Arista, en lugar de colonias militares, que respondían al pensamiento de otra época —“de aquella en que los hombres de posición mas independiente, por tener fuero militar, por lucir una charretera, prescindian de sus derechos civiles y políticos”—, y que se habían visto privadas de prestigio porque “á lo menos, en Chihuahua y Sonora, no han servido para perseguir á los bárbaros en sus incursiones á esos Estados, pero sí las hemos visto representar un papel importante en las elecciones”.¹⁶⁴

Seis años antes, Ignacio Ramírez había desenmascarado la corrupción de las autoridades estatales, que nada de efectivo habían hecho para proteger a los habitantes Sonora. Al proponer la colonización del río Gila por las instancias federales, formuló una posible objeción, a la que seguía una respuesta cargada de intencionalidad crítica:

pero aquellos terrenos pertenecen a Sonora. Es indispensable, entonces, pedirle que los ceda; y si se niega ocurrir a una reforma constitucional para arrancarle, con la propiedad del Gila la dirección del negocio. ¿Por qué no confiar éste a las autoridades de aquel estado? Porque aquellas son incapaces para todo. Un grupo de especuladores se ha apoderado de Sonora desde hace quince años. Una sola vez han hecho frente a los bárbaros y han sido derrotados.¹⁶⁵

En efecto, las colonias militares, que fueron consideradas al principio como semilla de una pujante colonización civil, se revelaron inútiles para

Herrera dispuso la erección de colonias militares en Sonora, Chihuahua, Coahuila y Tamaulipas. “Entre 1849 y 1850 se crearon las primeras colonias de esta clase, pero poco después desaparecieron: en 1857 informó el ministro de la Guerra que nada quedaba de ellas” (González y González, Luis, *El indio en la era liberal*, p. 198).

163 Cfr. Guerra, François-Xavier, *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, vol. I, p. 231.

164 *Diario de los Debates. Octava Legislatura. Cámara de Diputados. Período de sesiones ordinarias, t. I. Comprende las Juntas Previs y Preparatorias, las sesiones del 1º de Abril al 31 de Mayo de 1877, y las sesiones de la Comisión Permanente*, México, Imprenta de Ireneo Paz, 1877, pp. 570-571 (12-V-1877).

165 *El Mensajero*, 19-VIII-1871, en Ramírez, Ignacio, *Obras completas*, vol. II, *Escritos Periodísticos-2*, pp. 217-221 (p. 220).

luchar contra los apaches y aun menos aptas para abrir la puerta a ambiciosas empresas de civilización. No tardó en saberse, por ejemplo, que los sesenta hombres de que constaba la colonia militar establecida en Piedras Negras habían convertido la embriaguez en su ocupación favorita, y que para nada se incomodaban en combatir al apache.¹⁶⁶

C. *La compleja colaboración entre poderes federales y estatales*

La impunidad de los ataques de los nómadas, que asolaban el estado de Sonora sin que se vislumbrara el término de esas incursiones, fue determinante para que un grupo de vecinos de Arizpe elaborara un audaz aunque respetuoso manifiesto, en septiembre de 1837, en el que solicitaban, entre otras cosas, “que se deje á nuestro departamento gobernarse por leyes y autoridades que emanen de nuestro pueblo, con independencia del Gobierno de Mejico”, al tiempo que garantizaban la permanencia en “la union nacional”.¹⁶⁷

El documento constituía un verdadero memorial de los agravios inferidos a Sonora durante años, que se habían prodigado aún más desde que se abandonó el régimen federal. Sus autores expresaban dramáticamente su sentimiento de impotencia, “colocados entre el despotismo ministerial de una corte distante, y la fiereza indomable de tribus barbaras”, y clamaban contra las “demacias de militares y empleados, que diciendose solo responsables al Gobierno, vejaban á las mismas autoridades constituidas y se arrogaban intervenciones deprecivas”, de paso que se las ingeniaban para hacer fortuna antes de reintegrarse a la capital de la República. No es extraño, por tanto, que reclamaran “que el Gobierno no mande comandante general ni empleado alguno que importe autoridad estraña en el Departamento sin que en el acto de pisar su territorio no sea pagado y sujeto á las leyes y autoridades del Departamento”.¹⁶⁸

Esos vecinos se manifestaban escarmentados por la inutilidad de la protección que pudiera brindar México. Les bastaba tender la vista sobre el deplorable estado de la tropa y de las instalaciones militares para abandonar cualquier esperanza, pues el panorama era desastroso: “la completa

166 Cfr. González y González, Luis, *El indio en la era liberal*, pp. 43 y 52.

167 Cfr. Iglesias González, Román, *Planes políticos, proclamas, manifiestos y otros documentos de la Independencia al México moderno, 1812-1940*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, pp. 130-131.

168 *Ibidem*, pp. 129, 128, 130 y 131.

desnudes de nuestros soldados, la desmoralización y relajación de la disciplina militar por la miseria en que se les tiene: el desmantelamiento de las plazas fuertes de la frontera y la total carencia de depósitos y útiles de guerra”.¹⁶⁹ Y mostraban la decisión de asumir su propia defensa y de “hacer la guerra á los bárbaros a sus espensas y sin mas auxilio del Gobierno que el armamento que se necesita para sus tropas”, mediante la coordinación de esfuerzos con los departamentos de Chihuahua y Durango.¹⁷⁰

Para expresar la desarticulación de los esfuerzos realizados por los estados para la defensa de la frontera norte, nada más convincente que un suceso ocurrido a principios de 1841, cuando el general Mariano Arista, que se hallaba destacado en Chihuahua, ordenó a Manuel Armijo, gobernador de Nuevo León, que se uniera a una campaña conjunta contra los comanches. Armijo, después de consultar con “toda la oficialidad y las personas de respeto del departamento”, declinó prestar el auxilio que le había sido requerido porque, según explicó al ministro de Guerra, “estaba plenamente consciente de su obligación respecto al bienestar general del país, pero declarar la guerra a los comanches habría significado la ruina total del Departamento”.¹⁷¹ En efecto, estipulada una paz por separado con la mayoría de los comanches, desde hacía más de diez años, Nuevo México se hallaba en guerra con los navajos, y no podía comprometer la seguridad de sus habitantes en un nuevo frente. Más aún, cuando en 1844 arribó a Santa Fe un grupo de comanches, que revelaron sus intenciones de atacar Chihuahua, el gobernador del departamento se limitó a entregarles unos regalos y a informar a los funcionarios de Chihuahua de la acometida que se proyectaba.¹⁷²

La persistencia de los desórdenes fronterizos, sensiblemente incrementados desde 1848 (*vid.* VIII.2, pp. 569-570), y la necesidad de proveer a una defensa más efectiva ante los ataques de los indios aconsejó la expedición de un decreto, el 24 de abril de 1849, que prevenía la puesta en marcha de “un plan permanente de seguridad y defensa” en los estados amenazados por las incursiones de “los bárbaros”, y autorizaba al gobierno a disponer, para esa finalidad, hasta de doscientos mil pesos. Se facultaba al Ejecutivo, durante dos años, para “uniformar la coopera-

169 *Ibidem*, p. 130.

170 *Cfr. ibidem*, p. 131.

171 *Cit. en* Weber, David J., *La frontera norte de México, 1821-1846*, p. 165.

172 *Cfr. ibidem*, pp. 165-166.

cion que deben prestar los Estados invadidos”; para organizar y dotar a las fuerzas que se destinaran al combate con los nómadas; para establecer misiones, y para concretar el modo en que debía cumplirse el decreto del 19 de julio de 1848, sobre colonias militares. Y, para facilitar la acción del gobierno, se le autorizaba: “Primero: Para suprimir las comandancias generales de los mismos Estados.- Segundo: Para disponer de los cuatro mil hombres de la guardia nacional para que fué autorizado en decreto de 31 de Octubre último [...]”.¹⁷³

La delicada situación por que se atravesaba indujo a algunos gobiernos estatales —caso de Coahuila en marzo de 1851— a imponer contribuciones para sostener el esfuerzo bélico.¹⁷⁴ Una disposición de tal naturaleza ponía en evidencia la incapacidad de recursos del erario, tanto de los gobiernos estatales como del gobierno general, para aguantar la guerra con los “bárbaros”.¹⁷⁵

Ese mismo año, el gobernador de San Luis Potosí avanzó una propuesta para un plan de defensa colectivo. Comisionados de varios estados se reunieron en Saltillo, y el 22 de febrero de 1852 estipularon un acuerdo que no encontraría el visto bueno de las Cámaras de la Federación, por lo que no pudo llevarse a la práctica en la forma conjunta que se había previsto.¹⁷⁶

Aunque Santa Anna renunció a exigir de Estados Unidos el cumplimiento del artículo del tratado de Guadalupe-Hidalgo que apremiaba a los vecinos para que intervinieran en prevención de las invasiones de los nómadas sobre México —*vid. supra*, en nota 119—, adoptó algunas medidas en contra de esas tribus que, al parecer, carecieron de eficacia práctica, por lo que las autoridades de los estados fronterizos y grupos de particulares debieron asumir la iniciativa.¹⁷⁷ Entre otras disposiciones,

173 Dublán, Manuel, y Lozano, José María, *Legislación mexicana*, vol. V, núm. 3,238, pp. 551-552 (24-IV-1849), y *Legislación indigenista de México*, pp. 57-58.

174 *Cfr. El Universal*, 27-III-1851, en Rojas Rabiela, Teresa (coord.), *El indio en la prensa nacional mexicana del siglo XIX*, vol. III, p. 64.

175 *Cfr. Aboites Aguilar, Luis*, “Poblamiento y Estado en el norte de México. 1830-1835”, en Escobar Ohmstede, Antonio (coord.), *Indio, nación y comunidad en el México del siglo XIX*, pp. 303-313 (p. 308).

176 *Cfr. Cavazos Garza, Israel*, “Las incursiones de los bárbaros en el noreste de México, durante el siglo XIX”, pp. 353-354.

177 *Cfr. dictamen de la comisión especial encargada de examinar el decreto por el que se prorrogó la dictadura de Santa Anna: Zarco, Francisco*, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857*, vol. I, p. 580 (25-VI-1856), y Vázquez Mantecón, Carmen, *Santa Anna y la encrucijada del Estado*, pp. 177-178.

Santa Anna obligó a todos los varones comprendidos entre los dieciocho y cincuenta años a someterse a las órdenes de las autoridades, para “combatir al enemigo donde quiera que se presente”: entretanto esos paisanos “duren reunidos para atacar á los bárbaros, quedan sometidos á la Ordenanza y leyes militares”.¹⁷⁸

Poco después de haber anexionado Coahuila a Nuevo León,¹⁷⁹ Santiago Vidaurri dirigió a México una exposición contra las alcabalas y las contribuciones directas, que consideraba inadmisibles, y rogó al Congreso que las derogara, en atención a “los padecimientos de los Estados fronterizos á causa de las frecuentes irrupciones de los bárbaros”.¹⁸⁰ Fundó su solicitud en un dictamen del Consejo del Gobierno de Nuevo León, donde se exponían las ventajas de otros instrumentos fiscales, como el derecho de patente al comercio de efectos nacionales y extranjeros, y la asignación a los pueblos de un contingente anual, que habían sido experimentados con éxito antes de la dictadura de Santa Anna: el estado no contaba por entonces con otras rentas y, sin embargo, “después de cubiertos los [gastos] de su administracion habia siempre en caja algunos miles de pesos con que montar y armar vecinos bien pagados que salieran en persecucion de los bárbaros”.¹⁸¹

Los consejeros regiomontanos proseguían su informe con una crítica acerada de la política gubernamental de defensa de “la frontera contra los bárbaros”, encomendada al gobierno general y descalificada por la experiencia:

con el pretexto de la defensa de la frontera siempre hemos tenido aquí tropa del ejército, que no ha hecho mas que consumir inútilmente el dinero de la

178 Dublán, Manuel, y Lozano, José María, *Legislación mexicana*, vol. VI, núm. 4,138, p. 811 (10-XII-1853), y *Legislación indigenista de México*, México, pp. 58-59 (p. 58).

179 José Antonio Gamboa comentó algunas circunstancias de la incorporación de Coahuila a Nuevo León en la sesión del Congreso del 4 de agosto de 1856: *cfr.* Zarco, Francisco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857*, vol. II, p. 53 (2-VIII-1856). Los enteros debates del 15 y del 20 de septiembre se dedicaron a tratar este mismo asunto: *cfr. ibidem*, vol. II, pp. 306-316 (15-IX-1856), y pp. 332-341 (20-IX-1856). Al cabo de doce años, Coahuila fue de nuevo erigido como estado de la Federación con el nombre de Coahuila de Zaragoza: *cfr.* Dublán, Manuel, y Lozano, José María, *Legislación mexicana*, vol. X, núm. 6,457, p. 459, y Scholes, Walter V., *Política mexicana durante el régimen de Juárez 1855-1872*, México, Fondo de Cultura Económica, 1972, pp. 28-29 y 142-144.

180 Zarco, Francisco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857*, vol. I, p. 279 (23-V-1856). *Cfr.* Covo, Jacqueline, *Las ideas de la Reforma en México (1855-1861)*, p. 448.

181 Zarco, Francisco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857*, vol. I, p. 283 (23-V-1856).

nacion en gruesas sumas, vejar á los pacíficos ciudadanos y escandalizar al pueblo con su conducta viciosa é inmoral. Metidos los gefes, oficiales y tropa en Monterey, ¿qué han podido ni podrán hacer nunca en defensa de la frontera, aunque fueran capaces de pelear contra los bárbaros, cuya táctica no conocen? ¿Cómo pueden saber oportunamente lo que pasa, y las desgracias cometidas por los indios en los pueblos del Norte, á ciento ó doscientas leguas de distancia de esta ciudad?¹⁸²

Más efectiva que la ayuda de las autoridades centrales, que con excesiva frecuencia llegaba tarde o simplemente no llegaba, parecía la colaboración que pudieran establecer entre sí los estados que sufrían las incursiones de los nómadas. Se entiende así la dura réplica de Francisco Zarco, cuando la comisión preparatoria del texto constitucional de 1857 rechazó una adición al artículo 102, fracción 4a. del proyecto (que prohibía a los estados celebrar alianzas y coaliciones): tal ampliación autorizaba las alianzas o coaliciones entre estados fronterizos “para hacer á los bárbaros guerra ofensiva ó defensiva”.¹⁸³

Zarco admitió que la defensa de las fronteras era competencia del gobierno de la Unión, y que el erario federal debía cubrir los gastos originados por esa tarea; pero advirtió que la añadidura rechazada no implicaba la dejación de ese deber, “sino que considerando la situacion actual del país, las dificultades del centro, la imposibilidad de ausiliar á la frontera, deja espedito un medio que puede ser eficaz y consiste en que Nuevo-Leon, Chihuahua, Durango, etc., combinen sus esfuerzos para defenderse de los salvages”. Carecía de sentido privar a los estados del único medio de salvación que podían encontrar a la mano, en un momento en que los auxilios del centro brillaban por su ineficacia.¹⁸⁴

Las razones de Zarco, reforzadas por Ignacio Ramírez, convencieron al Congreso, y los diputados —aunque por estrecho margen: cuarenta y dos votos contra treinta y ocho— reprobaron el dictamen de la comisión.¹⁸⁵ El texto definitivo del correspondiente pasaje de la Constitución sancionó ese derecho de los estados: “los Estados no pueden en ningun caso: celebrar alianza, tratado ó coalicion con otro Estado, ni con potencias estrangeras. Exceptúase la coalicion que pueden celebrar los Estados

182 *Ibidem*, vol. I, p. 284 (23-V-1856).

183 *Ibidem*, vol. II, p. 803 (21-I-1857).

184 *Cfr. idem*.

185 *Cfr. ibidem*, vol. II, p. 804 (21-I-1857).

fronterizos, para la guerra ofensiva ó defensiva contra los bárbaros” (artículo 111, fracción 1a.).

Por iniciativa de los diputados norteños, el Congreso de la Unión aprobó una ley, en abril de 1868, que ordenaba la formación de colonias de labriegos en los estados septentrionales, seriamente amenazados por la recrudescida furia apache y por las incursiones de los comanches en Coahuila y Nuevo León. De acuerdo con lo prescrito por la ley, las colonias se integrarían, en partes iguales, por miembros del ejército regular y por voluntarios oriundos de las regiones afectadas. Ante la incapacidad en que se hallaba el gobierno federal para aportar soldados y recursos con que poner en marcha las colonias, se resolvió la concesión de ayudas económicas mensuales a cada uno de los estados afectados.¹⁸⁶

El Monitor Republicano se quejaba amargamente, en junio de 1870, de la ineficiencia de la subvención de cinco mil pesos que percibía mensualmente el estado de Chihuahua. En realidad, según denunciaba el corresponsal del periódico, esa cantidad era remitida directamente al comandante militar, y dilapidada “de la manera mas abusiva é inútil”: “sueldos subidos del subinspector y *será*, de las colonias militares que dizque *serán* establecidas cuando Dios *será* servido; sueldos del comandante militar que no milita; del fiscal de causas que no hay; de otros empleados soldadescos que de nada sirven, y no pocas cantidades sin relacion alguna con la guerra de los bárbaros á que está destinado ese fondo”.¹⁸⁷

Todo ello, proseguía el mismo articulista, era consecuencia de la desconfianza del ministro de la Guerra, que “se empeña en que los Estados subvencionados no tengan intervencion alguna en la legítima inversion de sus auxilios pecuniarios que les ha decretado el congreso de la Union, y pasa por que se malversen, y aun por que ni siquiera se rindan cuentas, con tal de que lo hagan *sus muchachos*, que al fin y al cabo son los amos de la casa y gastan de lo suyo”.¹⁸⁸

En febrero del mismo año, 1870, la Legislatura estatal de Sonora promovió una iniciativa de ley federal que adjudicaba seis mil pesos mensuales al estado de Sonora, como auxilios para el combate con los bár-

186 Cfr. González y González, Luis, *El indio en la era liberal*, pp. 198-199; Powell, T. G., *El liberalismo y el campesinado en el centro de México (1850 a 1876)*, México, Secretaría de Educación Pública, Sep-Setentas, 1974, p. 132, y Corral, Ramón, “El Sr. General don Ignacio Pesqueira”, pp. 73-74.

187 *El Monitor Republicano*, 2-VI-1870.

188 *Idem*.

baros; y en el mes de mayo solicitó el mismo Congreso que la cifra se elevara a diez mil pesos. Aprobada por la Cámara federal esa subvención, que no tardaría en alcanzar los catorce mil pesos mensuales, parte de esos recursos se destinó al incremento de las fuerzas de la Guardia Nacional en los distritos fronterizos, y parte sirvió para subir hasta trescientos pesos la recompensa que se concedía por cada cabellera de apache (*cfr.* V.6, pp. 387-389).¹⁸⁹

A partir de 1874, las subvenciones que solía conceder la Federación a los gobernadores de estados amenazados por los “indios bárbaros” pasaron a suministrarse por las jefaturas de Hacienda y a administrarse por medio de los subinspectores.¹⁹⁰ Quería así procederse al inmediato establecimiento de las colonias contempladas en la ley del 27 de abril de 1868 y nunca efectivamente implantadas. El menoscabo que esa medida reportó para aquellos estados fue denunciado en el Plan de Tuxtepec: “sin consideración á los fueros de la humanidad, se retiró á los Estados fronterizos la mezquina subvencion que les servia para defenderse de los indios bárbaros”.¹⁹¹

Los representantes de Sinaloa y de Chihuahua ante el Congreso de la Unión propusieron en mayo de 1877 que se abandonara el criterio centralizador de Lerdo para la lucha con los indígenas norteros, y que se aceptase que el combate contra el salvaje no correspondía al gobierno federal sino a los estados afectados, a los que debían concederse subvenciones especiales. Sustentaban su solicitud de auxilio económico por parte de la Federación en el artículo 116 del texto constitucional, que determinaba: “los poderes de la Union tienen el deber de proteger á los Estados contra toda invasion ó violencia exterior. En caso de sublevacion ó trastorno interior, les prestarán igual proteccion, siempre que sean escitados por la legislatura del Estado ó por su ejecutivo, si aquella no estuviere reunida”.¹⁹² La iniciativa —que fue trasladada a la comisión de Pre-

189 *Cfr.* Corral, Ramón, “El Sr. General don Ignacio Pesqueira”, pp. 85 y 107.

190 *Cfr.* Dublán, Manuel, y Lozano, José María, *Legislación mexicana*, vol. XII, núm. 7,281, p. 595 (19-VI-1874), y *Legislación indigenista de México*, pp. 62-63.

191 Iglesias González, Román, *Planes políticos, proclamas, manifiestos*, pp. 486-489, y *Diario de los Debates. Octava Legislatura*, t. I, p. 3. *Cfr.* González y González, Luis, *El indio en la era liberal*, p. 201.

192 Ciertamente, la invocación de ese pasaje del código constitucional resultaba, por lo menos, objetable. Algo debió de reflexionar en ese sentido el diputado González Porraz que, en una intervención ante el Congreso en el mes de diciembre, especificó: “el artículo 116 de nuestro código político impone á los poderes de la Union el deber de impartir una proteccion decidida á los Estados con tratado de invacion, pero enseñando la práctica que esta guerra es excepcional y que para hacerla

supuestos— prosperó y triunfó en su trámite parlamentario, a fines de año, aunque se vería obstruida en su aplicación efectiva.¹⁹³

El Congreso manifestó un vivo interés por aquella propuesta, como lo prueba la existencia de una comisión de Defensa contra los bárbaros que, en diciembre del mismo año, sometió a discusión de los diputados un dictamen en el que secundaba el criterio de los representantes de Sinaloa y de Chihuahua, y sugería que se dejara “al arbitrio de los gobiernos de los Estados fronterizos la inversion de las asignaciones, á fin de que las emplee[n] en su objeto, sin otra obligacion que la de rendir cuentas oportuna y justificadamente ante quien corresponda”.¹⁹⁴

La ponencia de la comisión incluía un balance de la política seguida en la materia, y achacaba el fracaso de una resolución semejante del Congreso, en 1868,¹⁹⁵ a “dos razones bien conocidas: porque el Ejecutivo no satisfizo las asignaciones sino en partes insignificantes, relativamente hablando, y porque á pretexto de que un gobernador habia malversado las sumas recibidas, privóse á todos de las facultades que la ley les concediera”. Por desgracia, resultaba fácilmente constatable que, “desde que la federacion tomó á su cargo la defensa contra los bárbaros, no se hizo cosa provechosa”.¹⁹⁶

Los obstáculos que, también en este caso, se interpondrían en el camino hacia la disponibilidad de recursos por parte de los gobernadores de los estados se insinuaron apenas fue dada lectura al proyecto de ley que presentó la comisión, cuando el diputado Calero la interrogó sobre

no son propias las tropas de línea, lo que pretendemos es que no se gaste en esas tropas sino que se dé á los Estados fronterizos para que ellos por sí mismos hagan defensa contra los bárbaros”, en *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados. 8ª Legislatura Constitucional de la Unión*, t. II, p. 871 (13-XII-1877).

193 *Cfr. Diario de los Debates. Octava Legislatura*, t. I, pp. 569-571 (12-V-1877), y Cosío Villegas, Daniel, *Historia Moderna de México*, vol. VII, *El Porfiriato. La vida social (por Moisés González Navarro)*, pp. 245-246.

194 *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados. 8ª Legislatura Constitucional de la Unión*, t. II, p. 867 (13-XII-1877).

195 El decreto del 21 de octubre de 1868 destinó la cantidad de cinco mil pesos mensuales a cada uno de los estados de Durango, Chihuahua, Nuevo León y Coahuila, “para la defensa contra los indios bárbaros”; la subvención tenía un carácter transitorio, hasta que se establecieran las colonias militares, y el Ejecutivo quedaba autorizado “para que de la suma concedida al establecimiento de colonias militares, y entretanto estas se plantean, destine la que fuere necesaria a la protección de los Estados en que las mismas colonias deben establecerse”: *cfr. Legislación indigenista de México*, pp. 60-61. *Vid. supra*, p. 592.

196 *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados. 8ª Legislatura Constitucional de la Unión*, t. II, pp. 867-868 (13-XII-1877).

el parecer del Ejecutivo acerca de ese punto, sin obtener respuesta satisfactoria, y presentó una proposición suspensiva hasta que se despejase esa duda, que no fue aceptada por el Congreso.¹⁹⁷

La defensa que Quiroga hizo de la proposición de ley y su acertado discurso sobre las competencias del Ejecutivo y del Legislativo en la cuestión que constituía el objeto del debate abrieron el camino para su aprobación, que se resolvió por amplísima mayoría de ciento doce votos en favor y sólo seis en contra.¹⁹⁸

En 1882, a raíz de una importante penetración de apaches en Sonora, el general Bernardo Reyes fue comisionado por la Secretaría de Guerra a fin de que coordinara los preparativos militares necesarios para arrojar a esos indios del estado, y se le facultó para disponer de las escasas tropas del ejército existentes en Sonora, así como de las auxiliares que lograra reunir y de los guardias nacionales que proporcionara el estado.

En fase muy avanzada de la campaña militar contra los apaches, Reyes se vio sorprendido por las órdenes transmitidas a los jefes políticos por el gobernador estatal, Carlos R. Ortiz, para que retiraran la obediencia a Bernardo Reyes, y por su decisión de privarlo del apoyo que brindaba a sus operaciones la Guardia Nacional. A la solicitud de explicaciones del general Reyes respondió Ortiz con el pretexto de que se cernía el peligro de un movimiento político sobre el estado de Sonora, y que los yaquis y mayos se preparaban para la guerra. Ortiz —receloso indudablemente ante el creciente protagonismo de Reyes— llegó aún más lejos, y obtuvo facultades extraordinarias de la Legislatura estatal, a la que logró persuadir de que la revolución que acechaba estaba alentada por Bernardo Reyes.

Por su parte, los yaquis y los mayos, inquietos por los preparativos militares en su contra, se adelantaron en la ruptura de hostilidades, en tanto que se difundía entre los habitantes del estado la desconfianza hacia su gobernador. Finalmente, los insatisfactorios resultados obtenidos en la campaña militar contra los yaquis y el descontento generalizado a causa de las medidas adoptadas por Carlos R. Ortiz desembocaron en un levantamiento que obligó a éste a impetrar la protección de Reyes y a escapar a Estados Unidos bajo la protección de tropas federales.¹⁹⁹ Una vez más,

197 Cfr. *ibidem*, t. II, pp. 869-870 y 872-873 (13-XII-1877).

198 Cfr. *ibidem*, t. II, pp. 873-875 (13-XII-1877).

199 Cfr. Troncoso, Francisco P., *Las guerras con las tribus yaqui y mayo del Estado de Sonora*, pp. 26-27 y 74-106, y Hernández Silva, Héctor Cuauhtémoc, *Insurgencia y autonomía*, p. 118.

las desconfianzas entre las autoridades de un estado y las de la Federación habían constituido la ocasión propicia para un levantamiento indígena.

D. *Las consecuencias demográficas. Hacia una política de exterminio*

Privado el Ejecutivo central de suficientes recursos, nada sorprende que recurriera a soluciones acomodaticias para evitar que se deteriorara la moral de los mal armados combatientes. Ése era el sentido de una proposición que, firmada por varios diputados, se presentó al Congreso el 15 de abril de 1856: en virtud de esta iniciativa quedaban excluidos de la anulación general de ascensos y despachos conferidos durante la dictadura de Santa Anna los obtenidos por antigüedad, por rigurosa escala y los concedidos por acciones de guerra “contra los bárbaros”.²⁰⁰

El balance que, en agosto de aquel mismo año, trazaba el diputado José Eligio Muñoz sobre las leyes, planes y proyectos de diversa índole que habían ido acumulándose con los años para repeler o, al menos, contener las irrupciones de los nómadas no podía ser más descorazonador:

¿han servido de algo de mas de veinte años á la fecha? De nada absolutamente, porque todas esas teorías no han podido llegar á vencer los obstáculos prácticos de los inmensos desiertos de nuestro país, de la indolencia habitual de la generalidad de sus escasos pobladores, de la miseria creciente á que han contribuido tantas causas, del empuje, en fin, que reciben hácia nosotros esas hordas salvages.²⁰¹

Después de una relativa tranquilidad, que coincidió —y no por mera casualidad— con la Guerra de Secesión estadounidense,²⁰² el insostenible estado de cosas convenció a México de que había que rechazar decidi-

200 Zarco, Francisco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857*, vol. 1, p. 136 (15-IV-1856). El dictamen de la comisión de Guerra sobre esas proposiciones, leído a los pocos días, explicó la oportunidad de la excepción en favor de los servicios de guerra contra los bárbaros: “si esta calificación merece, como lo esperamos, la soberana aprobacion de esta asamblea nacional, los militares que sirven en las fronteras verán de la manera mas auténtica, respetable y autorizada, la impugnacion de aquel falso principio, muy valido entre la generalidad de aquellos servidores públicos: de que la guerra contra bárbaros no es guerra de honor ni de expectativa”: *ibidem*, vol. 1, p. 214.

201 *Ibidem*, vol. II, p. 24 (1-VIII-1856).

202 Israel Cavazos, basado en los informes de la Comisión Pesquisidora de la Frontera Norte, atribuye el declive de las incursiones de los nómadas al desamparo que provocó la guerra de los fuertes fronterizos desde los cuales agentes oficiales estadounidenses sostenían el ilegal comercio con los nómadas: *cfr.* Cavazos Garza, Israel, “Las incursiones de los bárbaros en el noreste de México, durante el siglo XIX”, p. 347.

damente la amenaza de los nómadas, ya fuera mediante arreglos pacíficos, ya por medio de la adopción de enérgicas medidas para combatirlos. El estado de Sonora trató de garantizar la paz con los apaches mediante un convenio con sus jefes Jú y Gerónimo, estipulado en 1876, que, como tantas otras veces, resultó papel mojado;²⁰³ el gobernador de Coahuila determinó en la Memoria que presentó en 1877 que uno de los objetivos para el siguiente año era “la persecución y exterminio de las tribus salvajes”;²⁰⁴ los estados de Chihuahua y de Durango fueron reagrupados en la Segunda Zona Militar, y se firmaron acuerdos con Estados Unidos para promover un esfuerzo bélico conjunto frente a los indios.²⁰⁵ Fue por entonces, en la década de 1880, cuando se acometió el gran asalto contra los apaches —hasta entonces más o menos aquietados por las reservas norteamericanas, a costa de México ocasionalmente—,²⁰⁶ que habría de terminar casi con su exterminio.²⁰⁷ No es casual la coincidencia entre la definitiva derrota de los apaches, el auge en la expansión ganadera que se inició a partir de 1880 y la recuperación demográfica del norte de México desde la novena década del siglo.²⁰⁸

Quería así detenerse la fuga de población, que impedía superar el estancamiento demográfico de algunos estados del norte, y establecer condiciones más seguras que permitieran hacer realidad los intentos de colonización civil, fallidos hasta entonces. A diferencia de Sinaloa, cuya población crecía con relativa rapidez, gracias a los inmigrantes del sur —se había incrementado en cuarenta mil habitantes, entre 1868 y 1876—,²⁰⁹ el número de residentes de Sonora sólo había aumentado en seis mil durante el mismo período,²¹⁰ en abierto contraste con el auge demográfico experimen-

203 Cfr. Corral, Ramón, “El Sr. General don Ignacio Pesqueira”, p. 135.

204 Cit. en Valdés, Carlos Manuel, *La gente del mezquite*, p. 17.

205 Ramón Corral asentaba en 1885 la importancia decisiva de conjuntar esfuerzos con Estados Unidos: cfr. Corral, Ramón, “Las razas indígenas de Sonora”, pp. 245-246.

206 Cfr. González y González, Luis, *El indio en la era liberal*, pp. 194-195.

207 Cfr. Guerra, François-Xavier, *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, vol. 1, pp. 216-217. Para la realización de ese empeño resultaba fundamental el mutuo acuerdo de los gobiernos para la prohibición del tráfico de armas.

208 Cfr. Aboites Aguilar, Luis, *Norte precario*, pp. 98-99 y 101.

209 Es preciso advertir acerca de la relatividad de la positiva evolución demográfica de Sinaloa. Si se prescinde de la comparación con el vecino Sonora, las pautas evolutivas dejaban menos espacio al optimismo. Así lo señaló García y Cubas, que advirtió que la población del estado crecía con lentitud, “debido sin duda á las continuas revueltas que lo han agitado”: García y Cubas, Antonio, “Materiales para formar la estadística general de la República Mexicana”, p. 362.

210 Cfr. González y González, Luis, *El indio en la era liberal*, pp. 40 y 43. Más información sobre el desarrollo poblacional de las regiones nortefías, entre 1750 y 1854, en Aboites Aguilar, Luis, “Poblamiento y Estado en el norte de México. 1830-1835”, pp. 304-307.

tado hasta la mitad del siglo, que permitió el paso de ochenta mil habitantes que había justo después de la Independencia a ciento treinta y siete mil, registrados en el censo de 1849: y eso a pesar del receso experimentado en los últimos años treinta por poblaciones como Arizpe.²¹¹

Más evidente se muestra la negativa tendencia de la demografía sonoreense, traspasado el tramo central del siglo: al igual que Baja California, Durango y Coahuila, Sonora padeció enormes dificultades entre 1849 y 1851 por las epidemias, las sequías, las pésimas cosechas y las incursiones de apaches y de comanches, cada vez más atrevidas.²¹² Si se toman como años de comparación 1861 y 1870, se confirma un declive agravado en Sonora: ciento treinta y tres mil habitantes, el primero de esos años, y ciento ocho mil, el segundo. Si, además, se advierte que el total de los indígenas dispersos por el estado y entregados a rebeliones periódicas —seris, yaquis, mayos y apaches— ascendía a varias decenas de miles, se comprenderá cabalmente la gravedad del momento y la intensidad del flujo migratorio que desde Sonora se dirigía a California y a Arizona.²¹³

Los cálculos que publicó García y Cubas en 1870, referidos a 1854, cifraban el total de la población del estado en ciento veintiséis mil novecientos treinta y tres habitantes, de los que noventa y cinco mil doscientos eran de raza indígena: treinta mil yaquis y mayos, treinta y cinco mil ópatas, quince mil pimas, quince pápagos y doscientos seris.²¹⁴ Una observación muy anterior en el tiempo, realizada en 1828, antes de que se dividiera el Estado de Occidente, enfatizaba la poca “gente de razón” que había en la región del Yaqui, “en comparacion de la indiada”. Consideraba “bastante numerosos” a los pobladores de la Pimería alta, en la parte más septentrional del estado; evaluaba de la misma manera el número de integrantes de la etnia apache y, sorprendentemente, afirmaba de los seris: “forman asimismo una Tribu *bastante grande*, y habitan la

211 Cfr. Hu-DeHart, Evelyn, “Rebelión campesina en el noroeste: los indios yaquis de Sonora, 1740-1976”, en Katz, Friedrich (comp.), *Revolución, rebelión y revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*, 2 vols., México, Ediciones Era, 1990, vol. I, pp. 135-163 (p. 150), y Weber, David J., *La frontera norte de México, 1821-1846*, p. 134.

212 Cfr. Corral, Ramón, “El Sr. General don Ignacio Pesqueira”, p. 35, y Aboites Aguilar, Luis, *Norte precario*, pp. 48-49.

213 Cfr. García y Cubas, Antonio, “Materiales para formar la estadística general de la República Mexicana”, p. 363; Corral, Ramón, “El Sr. General don Ignacio Pesqueira”, p. 76, y Aboites Aguilar, Luis, *Norte precario*, p. 35.

214 Cfr. García y Cubas, Antonio, “Materiales para formar la estadística general de la República Mexicana”, p. 363.

isla del Tiburon [...]. Tienen además un pueblo de misión en el continente; su nombre es S. Pedro de la conquista”.²¹⁵

Los apaches, en particular, eran la principal causa de la emigración en Sonora y de la decadencia de la economía regional,²¹⁶ pues, como decía de forma expresiva un observador contemporáneo, “los habitantes no pueden salir y andar a media legua de distancia de su pueblo, sin riesgo de ser asesinados por los apaches”.²¹⁷ Ante la intensificación de esas depredaciones de los apaches, que en 1867 colmaban la paciencia de los sonorenses, el general Pesqueira, gobernador de Sonora, restableció las compañías presidiales de Bavispe, Bacoachi, Chinapa, Santa Cruz y Fronteras.²¹⁸ Confirman esa penosa impresión de perpetua amenaza las estadísticas suministradas por Ramón Corral sobre las bajas causadas por los apaches entre la población blanca durante esos años: entre noviembre de 1866 y febrero de 1869 fueron asesinados setenta y ocho hombres, once mujeres y diecisiete niños, y resultaron heridas treinta y siete personas; en 1870, el número de muertos ascendió a ciento veintitrés, y el de heridos a cuarenta y cuatro.²¹⁹

A diferencia de los pimas y de los apaches, los seris habían visto mermado sensiblemente su número: si a fines del siglo XVIII se calculaba la existencia de más de dos mil, en 1870 la cifra se había reducido a unos quinientos que, desde sus bases isleñas, continuaban “siendo el azote de los caminantes, principalmente en el trayecto de Hermosillo á Guaymas”.²²⁰ Ya a principios de siglo XX, Francisco del Paso y Troncoso confirmó la notable disminución en el número de seris, calculó que “en la actualidad, es seguro que no existen ni trescientos de todo sexo y edad”, y destacó su pésima reputación de ladrones y asesinos: “no hace aun muchos años que asaltaban muy á menudo en el camino de Hermo-

215 Riesgo, Juan M., y Valdés, Antonio J., *Memoria estadística del Estado de Occidente*, p. 4. Las cursivas son nuestras.

216 Cfr. González y González, Luis, *El indio en la era liberal*, p. 40, y Aboites Aguitar, Luis, “Poblamiento y Estado en el norte de México. 1830-1835”, p. 306.

217 Cit. en González y González, Luis, *El indio en la era liberal*, p. 41.

218 Cfr. Corral, Ramón, “El Sr. General don Ignacio Pesqueira”, p. 69.

219 Cfr. *ibidem*, p. 84.

220 García y Cubas, Antonio, “Materiales para formar la estadística general de la República Mexicana”, p. 373. Remitimos a lo ya señalado en pp. 598-599 acerca de la magnitud de la etnia seri en 1828 y 1854. La *Memoria estadística del Estado de Occidente* del primero de esos años señalaba además que “estos indios son dóciles, laboriosos, y se relacionan y enlazan fácilmente con los blancos”: Riesgo, Juan M., y Valdés, Antonio J., *Memoria estadística del Estado de Occidente*, p. 4. Mucho parecían haber cambiado las cosas en una fracción breve de tiempo.

sillo á Guaymas á todos los viajeros, asesinándolos despiadadamente la mayor parte de las veces, y otras llevándoles cautivos á sus madrigueras, en donde los hacían sufrir horriblemente”.²²¹

Los robos y asesinatos de los seris en la tristemente famosa ruta que enlazaba Hermosillo con Guaymas habían adquirido trágica notoriedad entre 1842 y 1844, y convencieron a la suprema autoridad del estado de Sonora de la urgencia de acometer una expedición de castigo que, pese a sus buenos resultados militares, no erradicó el problema.²²²

Durante la presidencia interina de Sebastián Lerdo de Tejada se expidió un decreto, en octubre de 1872, por el que se designaban dos comisiones que debían marchar a Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas, una, y a Chihuahua y Sonora, otra, a fin de practicar diligencias indagatorias sobre “los perjuicios de que se quejan ciudadanos de los Estados-Unidos, como sobre los que éstos hayan causado á ciudadanos mexicanos en la frontera del Norte, sea por depredaciones de los indios, por robos de ganados, ó por cualesquiera otros ataques á las personas ó á las propiedades”.²²³

Las mutuas reconvenções persistieron durante varios lustros. Las perspectivas abiertas por el acceso de William M. Evarts a la Secretaría de Estado, que pareció anunciar una etapa de menor tirantez en las relaciones diplomáticas entre Estados Unidos y México, favorecedora de mayores intercambios comerciales, volvieron a obstruirse cuando grupos de indios procedentes de México empezaron a irrumpir del otro lado de la frontera.²²⁴ Militares norteamericanos cruzaron el río Bravo y, con el pretexto de perseguir a una partida de indios, ocuparon Piedras Negras en 1877.²²⁵

El convenio celebrado entre México y Estados Unidos en junio de 1896, para perseguir a la banda de indios sublevados de Kid, incluía una serie de cláusulas restrictivas que ponían de manifiesto la desconfianza recíproca generada por años de colaboración plagada de veleidades. La

221 Troncoso, Francisco P., *Las guerras con las tribus yaqui y mayo del Estado de Sonora*, pp. 17-18. Cfr. Lameiras, Brigitte B. de, *Indios de México y viajeros extranjeros*, pp. 86-87, donde se recoge más información demográfica acerca de los seris, sobre la base de los datos aportados por viajeros.

222 Cfr. González y González, Luis, *El indio en la era liberal*, pp. 212-214.

223 Dublán, Manuel, y Lozano, José María, *Legislación mexicana*, vol. XII, núm. 7,088, pp. 389-390. Vid. Vázquez, Josefina Z., y Meyer, Lorenzo, *México frente a Estados Unidos*, pp. 82-85.

224 Cfr. Valadés, José C., *Breve historia del porfirismo (1876-1911)*, México, Editores Mexicanos Unidos, 1971, p. 49.

225 Cfr. Valadés, José C., *El porfirismo. Historia de un régimen. El nacimiento (1876-1884)*, México, UNAM, Coordinación de Humanidades, 1977, pp. 292-293.

decisión de ambos gobiernos de resolver el problema, sin ninguna consideración para los indígenas rebeldes, y aun a pesar de pasadas experiencias poco satisfactorias se expresaba en el artículo 9o.: “este convenio provisional permanecerá en vigor mientras la banda de indios sublevados de Kid no fuere completamente exterminada ó reducida á la obediencia de uno de los dos Gobiernos”.²²⁶

5. LAS VÍAS FALLIDAS DE ENTENDIMIENTO PACÍFICO

No obstante lo expuesto hasta aquí, ilustrativo sobre la distancia mental que separaba a los indios nortños del común de los mexicanos, el primer número de la *Gaceta Imperial de México* había saludado el “restablecimiento” del imperio anahuaquense con un ofrecimiento de paz a las tribus indígenas del norte, y una invitación a que visitaran México, “para ver por vuestros propios ojos restablecido el trono de vuestros abuelos”;²²⁷ y Tadeo Ortiz aconsejó una política apaciguadora y sensata en la repoblación de los alejados distritos de Texas, Bravo, Apaches, Usumacinta, Zaguanas y Timpanoyos, de modo que no se ahuyentara a los naturales. Era preciso “ganárselos por los medios más prudentes, establecer con ellos relaciones de buena fe, a fin de atraerlos al gremio de la república civilizándolos y proporcionándoles educación civil y religiosa a sus hijos en las escuelas y establecimientos coloniales”.²²⁸

El Primer Congreso analizó un proyecto del diputado José Antonio Gutiérrez de Lara sobre colonización, que consagraba un apartado específico a los “Indios del Norte”, en que se recomendaba su evangelización a cargo de religiosos del colegio de Guadalupe.²²⁹ También el proyecto que en la misma sesión leyó Gómez Farías contenía una mención específica de los indios de la frontera norte:

á las tribus errantes que hay en Tejas, y generalmente á todos los indios de las naciones que confinan con el imperio mexicano, se les permitirá comerciar con nosotros sin pagar alcabala ni derechos algunos, procurando siempre tra-

226 Dublán, Manuel, y Lozano, José María, *Legislación mexicana*, vol. XXVI, núm. 13,522, pp. 243-245 —p. 245— (4-VI-1896).

227 *Cit.* en Villoro, Luis, *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, México, UNAM, Coordinación de Humanidades, 1977, pp. 159-160.

228 Ortiz de Ayala, Simón Tadeo, *Resumen de la estadística del Imperio Mexicano, 1822*, México, Biblioteca Nacional-UNAM, 1968, pp. 85-86.

229 *Cfr. Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*, vol. IV, p. 34 (20-VIII-1822).

tarlos con dulzura é inspirarles confianza; y si atraídos por estos medios quisiesen algunos establecerse entre nosotros, se les dará el mismo terreno que á los naturales del país, y se les concederá la misma preferencia respecto de los extranjeros pobladores.²³⁰

A la vista de la sugerencia de Gutiérrez de Lara no ha de sorprender que, en un momento tan crítico como el que se vivía en 1849, hubiera quien aconsejara la intervención de los misioneros para calmar a los indígenas y evitar nuevas sublevaciones,²³¹ o quien preconizara la implicación del clero para que infundiera principios religiosos a los indios, de modo que éstos llegaran a entender la sujeción y el respeto a las autoridades como una manifestación de la ley de Dios.²³²

Por ahí discurría una propuesta del diputado Manuel Buenrostro, miembro del Congreso Constituyente de 1856, y perteneciente a la comisión de Negocios Eclesiásticos encargada de examinar el decreto de Santa Anna por el que se había dispuesto el restablecimiento de los jesuitas. En un voto particular, discrepante del formulado por la mayoría, aconsejaba que no se suprimiera la Compañía de Jesús, pues “ademas de estar dedicada al culto divino, sirve para instruir á los ignorantes y propagar con la razon y persuasion la religion cristiana”. Las excelentes condiciones de los discípulos de San Ignacio, acreditados en el campo de la enseñanza, permitían concebir esperanzas de futuro:

los jesuitas pueden tambien prestar importantes servicios, yendo de misioneros á los Estados invadidos por las tribus bárbaras. Allí con su celo apostólico propagarán el cristianismo, sacarán á los salvajes del triste estado en que se encuentran, les enseñarán la moral y la religion sagrada, y los deberes que tiene el hombre para consigo mismo y para con los demas. El fruto que obtendrá la república con esas misiones, será verdadero; y por medio de ellas se lograrán resultados mas benéficos y ménos costosos, que los que producirá la guerra sangrienta que se haga á los bárbaros.²³³

Las palabras de Buenrostro encontraron enseguida la réplica encrespada de Vallarta:

230 *Ibidem*, vol. IV, p. 48 (20-VIII-1822).

231 *Cfr. El Monitor Republicano*, 22-IV-1849, en Rojas Rabiela, Teresa (coord.), *El indio en la prensa nacional mexicana del siglo XIX*, vol. I, p. 71.

232 *Cfr. El Monitor Republicano*, 1-VII-1849 y 10-IX-1885, en *ibidem*, vol. I, p. 77, y vol. II, p. 118.

233 Zarco, Francisco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857*, vol. I, p. 386 (6-VI-1856).

¡harán la guerra civilizadora al salvaje! ¿Y por qué no han ido á conquistar tan hermosos laureles? En la frontera no hay un jesuita, y ni es fácil que los haya, miéntras entre nosotros no hayan cimentado su dominacion odiosa... Por otra parte, ¿carecemos de misioneros en el pais de los conventos? ¿Tan escasos andamos de sacerdotes, que necesitemos otros? Misioneros, y mas pacíficos que los jesuitas, tenemos por fortuna que satisfagan esa urgente necesidad de nuestra patria.²³⁴

La escasa veracidad de esas aseveraciones se constata por el testimonio anterior de Clavijero, según el cual las misiones que tenían los jesuitas en el distrito de la Audiencia de Guadalajara (que comprendía cuatro diócesis: Nueva Galicia, Nueva Vizcaya, Nuevo Reino de León y Sonora) abarcaban cerca de doscientas poblaciones de indios, y procuraban atención espiritual a más de cien mil neófitos.²³⁵ Habría que añadir, también, que las misiones establecidas por los jesuitas entre los indios yumas de la península de California se remontaban a los primeros años del siglo XVII; que los discípulos de San Ignacio habían logrado la cristianización de los pueblos que poblaban los alrededores del río Fuerte y la conversión parcial de los yaquis y los mayos, y que al tiempo de la expulsión de Nueva España de la Compañía de Jesús existían quince misiones atendidas por jesuitas en California.²³⁶

Y, por si no bastara todo ello, puede invocarse la Memoria estadística del Estado de Occidente de 1828, que reconocía sin ambages:

es opinion muy comun entre la gente sencilla de este Estado que *la administracion Eclesiástica ha sufrido mucho desde la estincion de los Jesuitas*; y es menester confesar, sin conceder absolutamente la necesidad del orden de S. Ignacio, que estos padres dejaron *monumentos de su gobierno*, cuyos restos casi arruinados, inspiran respeto y veneracion á su memoria. Los principios de justicia y de equidad que deben mover la pluma del escritor público, nos

234 *Ibidem*, vol. I, p. 407 (6-VI-1856).

235 Cfr. copia de un papel que Clavijero dirigió al jesuita Vizcardo sobre la población de las audiencias de México, Guadalajara y Guatemala (AGI, Estado, 61, núm. 24).

236 Cfr. Duchet, Michèle, *Antropología e historia en el Siglo de las Luces*. Buffon, Voltaire, Rousseau, Helvecio, Diderot, México, Siglo Veintiuno, 1975, p. 40; González y González, Luis, *El indio en la era liberal*, p. 217; Hu-DeHart, Evelyn, "Rebelión campesina en el noroeste: los indios yaquis de Sonora, 1740-1976", pp. 136-137; Hernández Silva, Héctor Cuauhtémoc, *Insurgencia y autonomía*, pp. 23-26; Calderón de la Barca, Francis E. I., *La vida en México*, vol. I, pp. 228-229; Cuevas, Mariano, *Historia de la Iglesia en México*, 5 vols., México, Patria, 1946, vol. IV, pp. 381-409 (p. 396), y Messmacher, Miguel, *La búsqueda del signo de Dios*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997.

obligan á decir que en aquella época vivían los pueblos indígenas administrados por Jesuitas, con mas arreglo, aplicacion y moralidad. Los pueblos de la *alta y la baja Pimeria* convienen todos en corroborar esta verdad. Los Indios de aquellos tiempos, si no gozaban de la benéfica amplitud de libertad, que es el ídolo de los hombres cultos, y el objeto esencial de la sociedad, contaban á lo menos con una proteccion inmediata y especial, que les proporcionaba educacion religiosa, y ocupacion segura para su tranquilidad y sustento.²³⁷

No muchos días después de la truculenta intervenciónde Vallarta, volvemos a encontrar otra mención de las misiones en los debates del Congreso: concretamente, en boca del ministro de Relaciones Exteriores, Luis de la Rosa, que mostró la inconformidad del Ejecutivo con el proyecto de Constitución que había empezado a discutirse en lo general. Al expresar los inconvenientes que entreveía para la implantación de la tolerancia religiosa, hizo notar que, puesto que la comisión reconocía cualquier culto, sin restriccióncualquiera, también la idolatría —“que es un modo de culto”— debía ser respetada: por tanto, el gobierno quedaba “en el caso de no poder mandar misiones á civilizar á los indios, porque van á sacarlos de la idolatría”.²³⁸

Al cabo de unos meses, *EL Monitor Republicano* postulaba el envío de misioneros regulares a la Tarahumara, la Pimería y a toda la Sierra Madre: “manténgase el número suficiente de misioneros para todos los pueblos abandonados, hágase ir a las fronteras a esos hombres que han hecho voto de propagar la fe, sáqueseles de esos claustros en que viven como plantas parásitas. Para eso tenemos muchos frailes”.²³⁹

Eran verificables fácilmente los negativos efectos que, en la evangelización de los apartados pueblos de indígenas, había acarreado el abandono de las misiones atendidas por las órdenes religiosas, expresamente denunciado en un memorándum que se elevó al rey de España en 1816.²⁴⁰

237 Riesgo, Juan M., y Valdés, Antonio J., *Memoria estadística del Estado de Occidente*, p. 21. Cuando, a raíz de la orden de expulsión de 1767, los jesuitas fueron retirados de la Pimería Alta, se les reemplazó con franciscanos: *cfr.* Weber, David J., *La frontera norte de México, 1821-1846*, p. 84.

238 Zarco, Francisco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857*, vol. 1, p. 675 (8-VII-1856).

239 *El Monitor Republicano*, 18-XI-1856, *cit.* en Covo, Jacqueline, *Las ideas de la Reforma en México (1855-1861)*, p. 353. Sobre la labor misional desarrollada en la Tarahumara durante la época de dominación española, *cfr.* Masten Dunne, Peter, S. J., *Las Antiguas Misiones de la Tarahumara*, México, Jus, 1958.

240 Se quejaba el autor del escrito del despojo que habían padecido los misioneros en beneficio del brazo secular, y de cómo habían desaparecido en muy poco tiempo los bienes que administraban

La expulsión de los jesuitas de la Nueva España, en 1767, les forzó a abandonar las misiones que habían fundado en los valles centrales de la provincia de Sonora: desde entonces, no sólo quedó malparada la atención pastoral de los ópatas, sino que la secularización de las misiones propició la llegada de colonos que se asentaron en los márgenes del río Sonora, y empezaron a posesionarse de tierras de los indígenas, tanto de los ópatas como de los pimas.²⁴¹

El proceso de secularización de las misiones del río Bravo, que había obligado a marcharse a los franciscanos en 1781, y que podía darse prácticamente por concluido en 1826, adquirió carácter casi irreversible después de las expulsiones de españoles de 1827 y 1829, que afectaron a muchos misioneros franciscanos de la Pimería Alta y, con menos rigor, a los religiosos de California y Nuevo México.²⁴² A partir de entonces se dejaría sentir la ausencia de los frailes, y se impondría un modo de enfocar los problemas que sólo entendía de soluciones militares. Si acaso, cabe prorrogar esa agonía hasta 1842, cuando abandonaron la Pimería Alta los dos últimos misioneros franciscanos.²⁴³ Por todas esas razones había resultado fácil a un franciscano de California, fray José Señán, vaticinar en 1822: “parece cosa probable que estas misiones desaparezcan en unos cuantos años más”.²⁴⁴

Ya en 1819, los franciscanos de la misión Pimería Alta, en la provincia de Sonora, se debatían en medio de grandes estrecheces y de carencia de medios humanos y materiales. Así lo manifestaba al Consejo de Indias el padre colector, que planteaba la necesidad de aumentar “el escasísimo número de Sacerdotes aptos que hay en dicha Comunidad, así para el

en favor de los indios: *cfr.* Propuestas al rey de Fr. Manuel Gorjou, religioso misionero del colegio de Pachuca, sobre poblamiento de Texas, Presidio de río Grande, 21-VIII-1816 (AGI, Guadalajara, 409).

241 *Cfr.* Hernández Silva, Héctor Cuauhtémoc, “El valle del Yaqui y los proyectos económicos de las élites regionales de Sonora. 1830-1857”, pp. 295 y 297.

242 *Cfr.* Rodríguez, Martha, *Historias de resistencia y exterminio*, p. 50, y Weber, David J., *La frontera norte de México, 1821-1846*, pp. 83 y 91-94. Con su habitual desparpajo, la marquesa de Calderón de la Barca deslizó estos comentarios sobre la extinción de las misiones: “cuando se declaró la independencia y estalló esa furia revolucionaria que hace mérito al destruir lo establecido por el partido opuesto, sea bueno o malo, los mexicanos, para demostrar su odio por la madre patria, destruyeron estas benéficas instituciones. Al hacerlo, cometieron un error tan fatal en sus resultados como el de 1828, cuando expulsaron a tantos acaudalados propietarios”: Calderón de la Barca, Francis E. I., *La vida en México*, vol. I, p. 230.

243 *Cfr.* Radding, Cynthia, *Entre el desierto y la sierra*, p. 132, y Weber, David J., *La frontera norte de México, 1821-1846*, pp. 93-94.

244 *Cit.* en Weber, David J., *La frontera norte de México, 1821-1846*, p. 81.

trabajo continuo de lo interior del Claustro, como para el servicio de las citadas Misiones, y plantear otras nuevas entre los Indios infieles fronterizos de aquellas, que piden el pan evangelico, sin haber quien se lo reparta”.²⁴⁵

Agregaba en apoyo de su solicitud que el comandante general de la provincia había elogiado “el fervoroso zelo de los Misioneros del citado Colegio, pues no solo han logrado en las actuales confusas circunstancias mantener en sus limites á los Indios catequizados, sino que algo avanzan respecto de los absolutamente neofitos de que está dada cuenta”.²⁴⁶

Las autoridades militares, civiles y religiosas establecidas en las Provincias Internas durante los primeros años del siglo XIX analizaron con cuidado las perspectivas de una intensificación de la labor misionera, y estudiaron la viabilidad del establecimiento de nuevas misiones,²⁴⁷ reclamado por comunidades indígenas y recomendado por sectores acomodados de Arizpe, que decidieron apoyar aquel ruego con la esperanza de ver instalado en su ciudad un hospicio de Misioneros Apostólicos, dependiente del colegio de Santa Cruz de Querétaro.

La radicación en Arizpe de ese hospicio habría de compensar, en parte, las decepciones de esos vecinos distinguidos, que seguían lamentando el traslado de la sede episcopal a Culiacán, y de la Comandancia General de las Provincias Internas, a Chihuahua. Convenía extraordinariamente a los interesados vecinos de Arizpe la solicitud de aquellos indígenas en demanda de nuevas misiones en la zona, que se vio facilitada por la estancia en la ciudad del prefecto de misiones, fray Juan Bautista Ceballos, y que procuraba la ocasión propicia para alcanzar sus aspiraciones: “ha querido Dios tambien, para el completo logro de nuestros deseos que varias naciones Gentiles, hayan pedido se les formen nuevas misiones; que siendo una de las ideas proyectadas, devemos contar con que la resignacion de los mismos Gentiles, há sido otro socorro que nos há mandado el Cielo”.²⁴⁸

245 Carta del padre colector al Consejo de Indias, 19-VII-1819 (AGI, México, 2,737).

246 *Idem*.

247 No siempre se reputó viable la expansión de las misiones, a causa del elevado gasto que comportaba cada nueva fundación y del número insuficiente de presuntos pobladores: *cfr.* carta del comandante general de las Provincias Internas, Pedro de Nava, al gobernador de Texas, Manuel Muñoz, Chihuahua, 15-VII-1795 (AGI, Estado, 23, núm. 31).

248 Carta de varios vecinos de Arizpe (el párroco, el capellán castrense del Hospital militar de la misma ciudad, los empleados públicos y los vecinos principales) a Bernardo Bonavia, comandante general, Arizpe, 20-V-1814 (AGI, México, 2,737).

La creación de estas misiones —aseguraba también ese grupo de ciudadanos— redundaría en notorios beneficios de muy diversa índole: “aumentará la población, fomentará el comercio, y propagará en fin, tantos bienes, que entre ellos vendrán las artes, las ciencias, la industria, el modelo, y lo que es más, la reforma de costumbres, que prevaricadora siempre, quando no hay un incentivo semejante, es la causa fundamentaria de todos los males que padece el hombre”. Y argumentaban astutamente que, aunque los indios que realizaban la petición habían sido pacíficos hasta entonces e incluso habían luchado contra los apaches, debía fomentarse su fidelidad mediante la creación de estas misiones: sólo así podría tenerse seguridad de que se mantendrían leales al gobierno.²⁴⁹

Ante la porfiada insistencia de los de Arizpe, el comandante general Bernardo Bonavia advirtió a Alonso Tresierra, gobernador político interino de Sonora, que obraban en su poder las cartas con que aquéllos fundaban sus aspiraciones, que ya había instruido expediente sobre esa reclamación, que el prefecto de misiones recurrió también al gobierno, y que él carecía de competencias para autorizar dicha fundación y no estaba dispuesto a “innobar cosa alguna” en aquella materia.²⁵⁰ Cansado de la persistente campaña epistolar emprendida por los vecinos de Arizpe, Bonavia encargó a Tresierra que recordara al prefecto que su viaje tenía como único fin la visita de las misiones y no la fundación de ningún hospicio en Arizpe. De no acatar esta orden y de proseguir las presiones, “me veré en precision de ordenar la restitucion á su Convento del Padre Ceballos [el prefecto] haya ó nó concluido su visita”.²⁵¹

El hecho cierto es que la manipulación de las pretensiones originales de los indígenas por los grupos de poder de Arizpe relegó a un segundo plano, si es que no al olvido, aquellos deseos que, por lo demás, quedaron insatisfechos como consecuencia de la aridez de la región, que impedía asentamientos humanos, y de la guerra insurgente que paralizaba la acción del gobierno. Aunque hayamos anticipado ya el desenlace, no será superfluo que nos ocupemos de la tramitación del asunto principal, de la que se desprenderá una importante evidencia: si bien fueron comunidades indígenas —gileños, pápagos y cocomaricopas— las que promovieron la

249 *Cfr. idem.*

250 *Cfr. carta de Bernardo Bonavia al gobernador político interino de Sonora, Durango, 27-VI-1814 (AGI, México, 2,737).*

251 *Carta de Bernardo Bonavia a Alonso Tresierra, intendente interino de Sonora, Durango, 5-VII-1814 (AGI, México, 2,737).*

organización de nuevas misiones, quienes intervinieron como actores —valedores o detractores de sus demandas— fueron siempre otros.

El interés que movía a los indígenas a solicitar la instalación de misiones fue puesto en conocimiento del mariscal de campo Bernardo Bonavía mediante un oficio de Ignacio de Bustamante —antecesor de Alonso Tresierra como intendente interino de Sonora—, a quien había visitado “un Gobernadorcillo ó caveza de la Nacion cocomarcopa”, que ejercía mando sobre cuatro pueblos, con objeto de pedir que se estableciesen unas misiones “para disfrutar de los beneficios Eucaristicos de la Christianidad que ellos apetecen, como aliados de los Españoles, y habiendoles ofrecido, que mediante la amistad que han conservado siempre con nosotros, manifestaria á V. S. sus buenos deseos”.²⁵²

Para la formación del oportuno expediente, decidida por Bonavía, resultó una pieza básica el dictamen que, sobre el estado de los territorios donde se preveía el establecimiento de misiones, había elaborado el obispo de la diócesis de Sonora en septiembre de 1810, para su remisión a Nemesio Salcedo. El amplio oficio episcopal proporciona una información muy rica y completa sobre la eficacia de la penetración eclesiástica entre los indígenas, la demografía de la región y sus recursos.²⁵³

Los informes llegados a la cabecera diocesana a raíz de las visitas efectuadas por misioneros permitían calcular que el número de habitantes de la región, pertenecientes a varias etnias, ascendía a “mas de veinte y cinco mil almas de Gentiles”, de los cuales se habían bautizado entre 1768 y 1796 “mil cincuenta y ocho individuos los mas de la Nacion Pápaga, Nijora y Gileña”. En 1795 fueron empadronados por los religiosos, en las tres rancherías de Gila, mil ochenta y cinco personas, sin contar los adultos “que dixeron los Indios andaban ausentes de aquel territorio”. Los pápagos eran unos cuatro mil, y se extendían a lo largo de unas ochenta leguas en un espacio contiguo a la frontera de los catorce pueblos que administraban los misioneros del colegio de Santa Cruz de Querétaro.

Los indios de esas partes, aunque pacíficos y agradecidos a las misiones, habían rehusado siempre agregarse a ellas, “a excepcion de los pocos

252 Oficio de Ignacio de Bustamante al mariscal de campo Bernardo Bonavía, comandante general, Arizpe, 10-II-1814 (AGI, México, 2,737).

253 *Cfr.* oficio del obispo de la diócesis de Sonora, Hospicio General de Culiacán, 19-IX-1810 (AGI, México, 2,737).

que ó por casamiento con personas christianas, ó por otros motivos de conveniencias particulares” se habían avenido a vivir bajo su régimen.

El respaldo concedido a la iniciativa misionera venía avalado por un razonamiento que por aquellas fechas resultaba sumamente convincente: “no pretendiendose pues hoy unicamente la conversion, sino tambien la pacificación de los Indios Gentiles comarcanos, o poco lexanos de los Países que dignamente gobierna V. S. [Salcedo] juzgo que se ha de atender en la fundacion que solicita el R. P. Prefecto de Misiones”. Además, la predicación de la fe había redundado para entonces en un buen número de bautizos, especialmente entre los pápagos.

Nada, pues, había que objetar al establecimiento de las reducciones, para proteger a los conversos de los gravísimos daños con que eran amenazados por los apaches y otros infieles “que por codicia de los Bienes o por instigaciones mas iniquas acometiesen Armados á los Pueblos recién fundados, o entrasen de Guerra a sus inmediaciones”.

La fundación de misiones y reducciones de indios debía combinarse, según el obispo, con asentamientos de españoles y de tropas que arraigaran en esos lugares con sus familias. La presencia de soldados resultaba indispensable, a pesar de que —como señalaba un pasaje anterior de la carta— “en la convercion de los Infieles jamas se acompañaron [los misioneros] de Soldados que guardasen sus Personas, bien por que considerasen ser suficiente la mancedumbre de obejas para vencer con la Virtud de Christo Señor nuestro la ferosidad de los mas indomitos Lobos”, o bien porque conocieron que la presencia de fuerza armada impediría la espontaneidad de las conversiones.

Después de recordar las disposiciones de las Leyes de Indias sobre fundaciones de poblados, destacaba la importancia de una elección acertada del terreno, para la cual había que tomar muy en consideración las posibilidades de aprovisionamiento de agua. Como aún no se había reconocido la región, sugería la visita detenida de aquellos sitios por un fraile del colegio de Santa Cruz de Querétaro, que gozaba de elevado predicamento entre los pápagos vecinos, y estaba familiarizado con sus costumbres y sus parajes: todo ello “sin perder de vista el principal fin de fomentar y adelantar la buena disposicion de aquellos Indios para seguir Bautizandose agregarse y permanecer congregados en los lugares que ocupan hoy los mas de ellos”.

Aconsejaba también el obispo sonoreense que el misionero designado acudiera acompañado de alguna fuerza armada (entre quince y veinte soldados), “sin darles ocasion [a los indios] con la cortedad de la salvaguardia, a que no solo se estorve su pacificacion, sino que convertida en desenfreno su docilidad a influxos del engañoso pretexto de pretenderse con los soldados oprimir y poner grillos á su libertad, arruinen con sangrienta catastrofe aun las esperanzas de fundacion para lo sucesivo”.

Sustentaba su parecer favorable a la instalación de misiones en las “buenas disposiciones” de los indios, que no ponían reparos a la recepción del bautismo, vivían agrupados, eran pacíficos y respetaban a los españoles. Sin embargo, “podra V. S. dictar las providencias que mas estime convenientes á conservar lo pacificado, o extender la pacificacion a distintas Naciones”.

Meses después del dictamen episcopal, y a su vista, fray Francisco Moyano trasladó al gobernador intendente su personal opinión, mucho menos optimista por los inconvenientes que vislumbraba en la naturaleza tan árida de la región. Ilustró sus temores con el relato de un reciente viaje de fray Juan Bautista Llorens, que hubo de abreviarse a causa de la escasez en el suministro de agua:²⁵⁴ esta circunstancia revestía carácter particularmente alarmante si se advertía que la expedición se había realizado durante la época de lluvias. Podía imaginarse fácilmente cuál sería la situación en plena sequía: “¿como podra subsistir una Poblacion sin Agua aun para beber?”. Los inconvenientes saltaban a la vista, pues resultaba inevitable que los indios anduvieran dispersos y alejados de la benéfica influencia de los frailes, en radical contradicción con los motivos que inspiraban el asentamiento de la misión. La conclusión lógica que se desprendía de esas premisas era la sugerencia de que se retrasara el proyecto.²⁵⁵

Una carta posterior del mismo fray Francisco Moyano moderó el pesimismo vertido en la anterior misiva y sugirió como viable la reducción en Santa Ana, que era el pueblo dotado de mejores condiciones físicas y políticas: el agua no escaseaba tanto como en otros lados, y se habían previsto algunas obras para asegurar el abasto y el riego durante los meses de sequía; además, se hallaba bien comunicado con otras misiones

254 Cfr. carta de Juan Bautista Llorens al prefecto de Misiones, San Agustín de Tucson, 27-XII-1811 (AGI, México, 2,737).

255 Cfr. carta de fray Francisco Moyano al gobernador intendente, 4-XII-1811 (AGI, México, 2,737).

más antiguas, y no había rancherías de indios salvajes que dificultaran el tránsito entre ellas. A todo lo cual se añadía que “los naturales son Indios dociles, los cuales ya de mucho tiempo solicitan y decean que se les ponga Mision”.

Al encarecer al gobernador la provisión de los fondos necesarios, fray Francisco de Moyano se hacía intérprete del vivo deseo de los indios: “asi ellos tacitamente vocean al Chatolico Monarca, y en su lugar al Vice Patron Sr. Comandante General por que les enbie Ministros [...] que les forme Pueblo, que los reduzca á vida racional, politica Christiana”.²⁵⁶

A principios de 1814 intervino Bernardo Bonavia, comandante general de las Provincias Internas, a quien se había hecho llegar el expediente sobre las misiones solicitadas por gileños, pápagos y cocomarcopas. Si bien desestimó la realización inmediata del proyecto, requirió al intendente interino de Sonora, que le había remitido el testimonio, que le informara sobre las medidas más acertadas para que los indios recibieran con fruto las misiones y extrajeran mejor aprovechamiento del esfuerzo evangelizador. Las siguientes expresiones, que transcribimos de la orden dictada por Bonavia, hablan por sí solas del aprecio en que tenía a esos indígenas:

esto es para que se vayan cibilizando con el trato de los vecinos, reuniendose con estos, radicandose de algun modo, sea cultivando la tierra, criando Ganado, ó con otra qualquiera ocupacion, ó industria por grocera que sea, pues sin estos preciosos antecedentes será poquisimo el fruto de las Misiones, como se acredita á un [*sic*] en las mas antiguas manteniendose los Indios en su misma barbarie, tan lejos de poderse tener por cristianos que apenas dan señales de racionales.²⁵⁷

Posteriormente informó Antonio Narbona, comandante del presidio de Tucson, a quien Ignacio Bustamante, todavía intendente gobernador interino y a punto de ser sustituido por Alonso Tresierra, había solicitado noticias de cuanto tuviera que ver con los indios gileños.²⁵⁸

Después de examinar los estudios disponibles, Narbona estimó que los gileños y pápagos eran “acreedores al auxilio que solicitan poniendoles

256 Carta de fray Francisco Moyano al gobernador intendente, 4-II-1812 (AGI, México, 2,737).

257 Orden del comandante general, Bernardo Bonavia, Durango, 27-I-1814 (AGI, México, 2,737).

258 Cfr. carta de Ignacio Bustamante, intendente gobernador interino, a Antonio Narbona, comandante del presidio de Tucson, Arizpe, 2-IV-1814 (AGI, México, 2,737).

dos Misiones sobre el margen del Rio de Gila para abrazar las seis numerosas Rancherías”, siempre y cuando se solucionaran los problemas logísticos vinculados al abastecimiento de agua de que se ocupaban todos los anteriores dictámenes.

Consideraba necesaria la existencia de algunas guarniciones de soldados de infantería, pero descartaba el acantonamiento de caballería por la escasez de pasto. Para las áreas donde vivían los pápagos bastarían cinco o seis hombres, porque los naturales “son buenos y que la mayor parte de ellos son ya cristianos”. En cuanto a los regiones pobladas por los gileños, veía recomendable la presencia de toda una compañía, “no por que en sus Naturales traiga la mas minima desconfianza; he reconocido en ellos mucha dosilidad y extrema obediencia en las ocasiones que les he pedido auxilio para operar contra el Enemigo [los apaches]”, sino por las peligrosas y continuas incursiones de los combativos apaches que continuamente amenazaban a los gileños.²⁵⁹

Buen conocedor de las gentes circundantes del presidio, que mandaba desde hacía nueve años, Narbona se pronunció en contra de los cocomarcopas: “nada digo á favor de los Cocomarcopas ante al contrario, digo que no los considero acreedores por ahora al bien que se les quiere hacer en el interin no reconozcan vasallaje, que no lo tienen ni á un [*sic*] entre ellos”. Antes tenían que cesar sus actividades hostiles hacia las tropas presidiales y hacia los civiles que, con permiso del comandante de Tucson, “han entrado á sus terrenos á comerciar con ellos”.²⁶⁰

Bonavia, que carecía de atribuciones para autorizar la instalación de nuevas misiones, trasladó a sus superiores la propuesta, que no llegaría a concretarse a causa de los críticos momentos por los que atravesaba el Virreinato.

Pasados los años y obtenida la Independencia nacional, no faltó un explícito reconocimiento de la encomiable labor realizada por las misiones de parte del secretario de Relaciones Interiores y Exteriores, en 1832, cuando analizaba en la memoria anual de la Secretaría las razones de la violencia de los nómadas del norte:

259 Las afirmaciones que hacía aquí Ignacio Bustamante precisan una rectificación, pues los gileños eran apaches que se hallaban en malas relaciones con otras bandas indígenas de la misma etnia y que, alternativamente, habían vivido en paz o en guerra con la población blanca: *cf.* Weber, David J., *La frontera norte de México, 1821-1846*, pp. 132-133.

260 Informe de Antonio Narbona, comandante del presidio de Tucson, 18-IV-1814 (AGI, México, 2,737).

una de las causas que han motivado el disgusto de algunas de estas tribus, ha sido la extinción de las Misiones: por esta razón los Carancahuases que en el Estado de Coahuila y Tejas se hallaban reducidos a la Misión del Refugio, suprimida esta y aplicadas sus tierras a una Colonia extranjera, quedaron privados de medios de vivir, y comenzaron sus escursiones depredatorias en las inmediaciones: después de algunas desgracias, obligados a pedir la paz, han solicitado el reestablecimiento de la Misión y la devolución de las tierras que cultivaban para su subsistencia.²⁶¹

Y, en 1846, el titular de ese ramo volvió a encomiar la labor misional: al referirse al decreto recientemente publicado para atraer colonización extranjera, participó al Congreso que “se ha cuidado el establecimiento de misiones, que servirán útilmente para la civilización de los bárbaros”.²⁶²

La fundación de misiones en el norte mexicano tropezaba también con la dificultad de conseguir atraer a quienes quisieran aventurarse en una empresa cargada de riesgos y de incomodidades. Así lo admitió Carl Christian Sartorius: “existe una orden misionera (San José de Gracia, del régimen de San Francisco), cuya obligación consiste en predicar el evangelio entre las tribus incultas de la frontera norte del país, pero como esta misión implica peligros y mil privaciones, la mayoría de los sacerdotes prefieren, para realizar su labor de propagación de la fe, encargarse de una misión interna en el seno de ciudades populosas”.²⁶³

En la mente de muchos, la constatación de la excelencia de la labor llevada a cabo por las misiones llevaba parejo el reconocimiento del éxito con que España había logrado sujetar aquellas remotas tierras, aunque no dejaran de levantarse voces de legisladores que descalificaron a las misiones y los presidios como aparatos de absolutismo y de tiranía,²⁶⁴ y que

261 *Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, Presentada [...] al principio de sus sesiones ordinarias del año de 1832*, p. 6. Cfr. Cavazos Garza, Israel, “Las incursiones de los bárbaros en el noreste de México, durante el siglo XIX”, p. 347. David J. Weber ha explicado muy claramente las consecuencias sociales de la secularización de las misiones, que debía haber dado paso a un reparto de la propiedad comunal entre los indios, y que permitió a muchos colonos aprovechar la ocasión para procurarse nuevas tierras: cfr. Weber, David J., *La frontera norte de México, 1821-1846*, pp. 84-85.

262 *Memoria de la primera Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, Leída al Soberano Congreso Constituyente en los días 14, 15 y 16 de Diciembre de 1846*, p. 85.

263 Sartorius, Carl Christian, *México hacia 1850*, p. 197.

264 Esas advertencias revelaban una buena dosis de prejuicios y su correspondiente parte de ignorancia, pues la Constitución española de 1812 —cuyo talante liberal nadie podía poner en duda— había encomendado a las diputaciones de ultramar que custodiaran la buena marcha de las misiones establecidas para la conversión de los indios infieles: cfr. Constitución política de la Monarquía española, artículo 335, fracción 10.

disentían de los juicios emitidos con anterioridad por una personalidad de tanto peso como Carlos María de Bustamante que, no obstante su aversión a la obra de España en América, expresó su disconformidad por el veto del gobierno mexicano a la entrada de un grupo de frailes españoles expulsados de su patria en la crisis política peninsular de 1837.²⁶⁵

Gutiérrez de Lara, autor del proyecto de ley sobre colonización que se ha mencionado antes, había manifestado particular acritud hacia las misiones:

se repartirán como entre sus legítimos y originarios dueños á los indios que hubieren quedado residuos de la antigua tiranía, las tierras de *agostadero* y *labor*, que con el nombre de misiones seguidas de especiosos privilegios, y bajo la forma de un misionero, un protector y trabajos de comunidad, el gobierno referido les habia concedido á estos infelices mexicanos, mas bien para destruirlos, que para cristianarlos y protegerlos. Y si alguna de estas misiones hubiere conseguido el detestable fin de haber extinguido en un todo las familias indias, que á ella se aplicaron, se repartirán sus tierras en familias beneméritas de aquel suelo.²⁶⁶

Esa animadversión resultaba coherente con la ideología liberal: no en vano —y a pesar de las disposiciones constitucionales sobre la materia (*vid. supra*, nota 264)— las Cortes de Cádiz habían dispuesto en septiembre de 1813 la inmediata conversión en parroquias de todas las misiones que tuvieran diez o más años. Por eso Tadeo Ortiz rechazó en 1830 el régimen de las misiones como “monstruoso [y] propio de la era de fanatismo del pueblo español”, y por eso también Valentín Gómez Farías decretó en abril de 1834 la desaparición de todas las misiones asentadas en territorio mexicano:²⁶⁷ ya antes, en el mes de agosto, el Ejecutivo había dispuesto la secularización de las misiones de Alta y Baja California.²⁶⁸

265 La recomendación de Bustamante se justificaba por el importante papel que había desempeñado un fraile dominico andaluz en el retorno al orden constitucional de la Alta California: *cfr. El Monitor Republicano*, 21-X-1851 y *El Universal*, 24-VII-1849, en Rojas Rabiela, Teresa (coord.), *El indio en la prensa nacional mexicana del siglo XIX*, vol. I, p. 116, y vol. III, p. 9, y Olavarría y Ferrari, Enrique, “México independiente 1821-1855”, en Riva Palacio, Vicente, *México a través de los siglos*, México, Gustavo S. López editor, 1940, t. IV, vol. I, pp. 400 y 404.

266 *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*, vol. IV, p. 29 (20-VIII-1822).

267 Cfr. Weber, David J., *La frontera norte de México, 1821-1846*, pp. 86-87 y 90.

268 Cfr. Dublán, Manuel, y Lozano, José María, *Legislación mexicana*, vol. II, núm. 1.242, pp. 548-549; Toro, Alfonso, *La Iglesia y el Estado en México*, México, Publicaciones del Archivo General de la Nación, Talleres Gráficos de la Nación, 1927, pp. 102-103; Alamán, Lucas, *Historia de Méjico*,

Todavía a mediados de siglo conservaba su importancia en la Alta California la labor de los franciscanos, que llegaron a implantar veintiuna misiones donde se recogía y se vigilaba a una cuantiosa población india que, sin embargo, según Mayer, había avanzado muy poco hacia la civilización: sus componentes “son perezosos, estúpidos, pusilánimes, enfermizos, y no han hecho progreso alguno ni en las artes necesarias para la comodidad personal ni en la de gobernarse a sí mismos como nación”.²⁶⁹

En una carta que remitió en 1841 el cura de Bolaños al obispo de Guadalajara, manifestó el vacío que había seguido a la partida de los franciscanos de la región, y lamentó el olvido que envolvía a los pueblos huicholes, desasistidos en la administración de sacramentos hasta el grado de que casi se había olvidado cuál era la parroquia de la que dependían. No transcurrió mucho tiempo hasta que, gracias a la insistencia del obispo, regresaron los franciscanos y volvieron a ocuparse del trabajo misionero que habían tenido que interrumpir hacía treinta años.²⁷⁰

La menor sensibilidad del clero secular en el cuidado espiritual de los indígenas se puso de manifiesto con las Leyes de Reforma, que obligaron a los religiosos a dejar sus conventos y misiones. La salida de los franciscanos que habían asistido a los huicholes de la región de Bolaños dejó a cargo de la misión a un sacerdote secular, que no tardó en proponer al jefe político de Colotlán la adopción de enérgicas medidas para convencer a los indígenas de que abandonar sus costumbres.²⁷¹

vol. V, pp. 397-398, nota 11; Weber, David J., *La frontera norte de México, 1821-1846*, pp. 106-108, y Ferrer Muñoz, Manuel, *La formación de un Estado nacional en México (El Imperio y la República federal: 1821-1835)*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1995, p. 306. Las misiones de las Californias se habían visto ya amenazadas a raíz de la ley de empleos de 10 de mayo de 1827 y de la expulsión de españoles del 20 de diciembre del mismo año; y, si sobrevivieron, fue en buena parte gracias a la actitud del gobernador del territorio, José María de Echeandía, vacilante sobre la oportunidad de expulsar a los franciscanos españoles mientras no se les sustituyese por religiosos mexicanos (cfr. Sims, Harold D., *La expulsión de los españoles de México (1821-1828)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, pp. 192 y 217-218).

269 Mayer, Brantz, *México, lo que fue y lo que es*, México, Fondo de Cultura Económica, 1953, p. 467. El declive, inexorable, del esfuerzo misional se comprueba si comparamos esa cifra, aparentemente apreciable, con las treinta y siete misiones existentes en las Californias en diciembre de 1805: resumen estadístico de las Californias en XII-1805 (AGI, Guadalajara, 409).

270 Cfr. Rojas, Beatriz, *Los huicholes en la historia*, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos-El Colegio de Michoacán-Instituto Nacional Indigenista, 1993, pp. 120 y 129, y Rojas, Beatriz, “Los huicholes: episodios nacionales”, en Escobar Ohmstede, Antonio (coord.), *India, nación y comunidad en el México del siglo XIX*, pp. 253-265 (pp. 257-258).

271 Cfr. Rojas, Beatriz, *Los huicholes en la historia*, pp. 142-143, y Taylor, William B., “Bando-lerismo e insurrección: agitación rural en el centro de Jalisco, 1790-1816”, en Katz, Friedrich (comp.), *Revolución, rebelión y revolución*, vol. 1, pp. 187-222 (p. 211).

Abundan ejemplos demostrativos del empeño —o, al menos, de la buena fe— con que destacadas figuras del clero mexicano acometieron la evangelización de los indígenas y, particularmente, de los que habitaban las fronteras septentrionales: las gestiones en favor de los tarahumaras del padre Gerste,²⁷² la fundación de los Misioneros Josefinos y de las Hijas de María Josefina, por José María Vilaseca;²⁷³ los esfuerzos que para establecer misiones llevaron a cabo Alva y Franco, obispo de Zacatecas, y José de Jesús Ortiz, obispo de Chihuahua; la fundación en 1896 de un instituto dedicado precisamente a las misiones...²⁷⁴

De modo paralelo a los esfuerzos militares y misionales, se promovió una política tendente a la pacificación mediante la atracción de colonos, que permitieran someter las apartadas tierras del norte a una explotación económica. Ignacio Ramírez, conocedor de los rumores que corrían en 1871 sobre la posible llegada a Sonora de grupos de obreros franceses a los que proyectaba deportar el gobierno de su país, tras el movimiento de la Comuna, quiso disipar los temores difundidos por la eventual llegada de esos “comunistas”, y apostó por el asentamiento de colonos junto al río Gila, para no incomodar a yaquis y mayos, “robustos, vivos, emprendedores, [que] no se dejarán despojar impunemente de una riqueza que sólo espera un rayo de la civilización para florecer en sus manos”.²⁷⁵

Se estimuló también, desde las legislaturas y los gobiernos estatales, el establecimiento de colonos que defendieran el territorio de las incursiones de los indios bárbaros y se comprometieran a impedir el tráfico de armas y municiones y de ganado robado: un comercio ilícito que, desde 1835, implicaba a no pocos oficiales del ejército estadounidense y conta-

272 Carl Lumholtz atestiguó el grado de abandono pastoral en que se hallaban los tarahumaras a fines de siglo: “[...] Norogáchic, residencia del único sacerdote que vive ahora en la región de los tarahumares [...]. Hay otro sacerdote que presta alguna atención á los tarahumares, pero vive en Nonoava, y sólo les hace visitas anuales para bautizar á los niños ó casar á los adultos que desean las bendiciones de la iglesia”: Lumholtz, Carl, *El México desconocido*, vol. I, p. 200.

273 Las misioneros josefinos llegaron al Yaqui en noviembre de 1896, a instancias de Porfirio Díaz: eran los primeros que se instalaban en la región desde la expulsión de los jesuitas en 1767: *cfr.* Hu-Dehart, Evelyn, *Yaqui Resistance and Survival*, p. 132.

274 *Cfr.* Cosío Villegas, Daniel, *Historia Moderna de México*, vol. VII, *El Porfiriato. La vida social (por Moisés González Navarro)*, pp. 275 y 490-493, y Martínez Assad, Carlos, “El gran poder de Dios en el origen de un mito”, *Las formas y las políticas del dominio agrario. Homenaje a François Chevalier*, México, Universidad de Guadalajara-UNAM, 1992, pp. 260-275 (p. 265).

275 *El Mensajero*, 19-VIII-1871, en Ramírez, Ignacio, *Obras completas*, vol. II, *Escritos Periodísticos-2*, p. 218. *Cfr.* *El Siglo Diez y Nueve*, 12-X-1872, *ibidem*, pp. 486-489 (p. 486).

ba con la tolerancia de su gobierno.²⁷⁶ Tales obligaciones solían recogerse en los contratos que regulaban la fundación de nuevos asentamientos.

Hemos localizado algunos de esos convenios, suscritos por varios particulares y el gobierno de Coahuila-Texas durante el año 1832, y regulados por las prescripciones que se contenían en la ley estatal sobre colonización del 24 de marzo de 1825. Particular interés reviste el acuerdo alcanzado entre las autoridades del estado y José Manuel Royuela y Juan Carlos Beales, en marzo de 1832: precede al contrato un escrito de los empresarios, que demandaban tierras para colonizar con doscientas familias extranjeras; se comprometían “en defensa de los derechos de la Nación contra los Indios bravos y cualesquiera otros enemigos que intenten atacar el País”, y se obligaban a impedir que los norteamericanos “hagan comercio con los Indios llevandoles armas y municiones por caballos y mulas”: exigencias éstas que se especificaban en una de las cláusulas contractuales, en virtud de la cual asumían la responsabilidad de impedir que “ninguna persona haga comercio de armas y municiones con las tribus de indios barbaros á cambio de bestias caballares o mulares”.²⁷⁷

No cabe duda de que ése era uno de los puntos cuya definición importaba más al gobierno estatal. Véase si no lo estipulado en el contrato que en octubre de 1832 se formalizó con Diego Grant y Juan Carlos Beales: “cuidaran de que en el comercio que se haga con las naciones barbaras, ni se les den en venta ó cambio armas y municiones, ni se les recivan vestias caballares y mulares sin previa justificacion de haberlas adquirido legitimamente”.²⁷⁸

La situación venía de antes, como se prueba por una protesta presentada en 1826 por el secretario de Relaciones de la República mexicana al ministro de Estados Unidos en México, para que cesara la actividad de “los traficantes de sangre que ponen instrumentos de muerte, en las manos de esos bárbaros”.²⁷⁹

En *Los bandidos de Río Frío* se recogen también algunas referencias a las incursiones de los comanches en suelo mexicano para recoger toda la caballada que podían, e intercambiarla “en las factorías americanas

276 Cfr. Cavazos Garza, Israel, “Las incursiones de los bárbaros en el noreste de México, durante el siglo XIX”, pp. 344 y 346.

277 Archivo General de la Nación, Tierras, vol. 3,501, expte. 4.

278 *Idem*.

279 Cfr. Weber, David J., *La frontera norte de México, 1821-1846*, p. 144, y Aboites Aguilar, Luis, *Norte precario*, p. 46.

por pólvora, rifles y abalorios”. Asimismo, se habla de la adquisición de “armas de fuego, pólvora, tabaco, abalorios y aguardiente” en los mismos mercados, a cambio de las pieles y las lenguas de los cíbolos que los comanches cazaban en la región fronteriza.²⁸⁰

El abastecimiento ininterrumpido que facilitaban los contrabandistas permitía comprender cómo los “bárbaros” que hostilizaban Chihuahua en 1877 “no vienen ya ni con flechas, ni con malas armas de fuego, ahora traen armas de parque metálico con que los habilitan nuestros vecinos que han cambiado por pieles y otros efectos producidos por su rapiña, y con permiso y anuencia de los americanos vienen á cazar y con este pretexto á cometer toda clase de crímenes”.²⁸¹

De modo semejante a lo ocurrido en el remoto Yucatán, donde los mayas rebeldes persistieron en la violencia mientras les fue posible abastecerse en Belice de armas de fuego, sólo cuando se desarticuló el tráfico ilegal de armas en la frontera septentrional pudo pensarse en el comienzo de una época que permitiera resolver la cuestión de los indios nómadas desde unos planteamientos más conciliadores.

280 Payno, Manuel, *Los bandidos de Rio Frío*, vol. V, p. 245 y pp. 327-328.

281 Intervención del diputado González Porraz ante la Cámara de Diputados, el 13 de diciembre de 1877, en *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados. 8ª Legislatura Constitucional de la Unión*, t. II, p. 870 (13-XII-1877).